



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 18 de Abril de 2008	Características	114212816
Año LXXXIX	Permiso	0341083
No. 32	Oficio No. 4044	23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO AL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO, DEL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL..... 7

ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DEL MARCO DE RESPETO A LA SOBERANÍA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MANIFIESTA SU TOTAL Y ABSOLUTO RECHAZO A TODO INTENTO ABIERTO O ENCUBIERTO DE PRIVATIZAR EL PETRÓLEO PROPIEDAD DE TODOS LOS MEXICANOS..... 10

# CONTENIDO

(Continuación)

## H. AYUNTAMIENTO

<b>ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL "PLAN REGIONAL DE LA COSTA GRANDE", POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2007.....</b>	<b>14</b>
--	-----------

## AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

<b>REGLAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2008 (PROFIS) Y LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA.....</b>	<b>30</b>
--	-----------

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 503/2004-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	57
Tercera publicación de edicto exp. No. 19/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en La Unión, Gro.....	58
Tercera publicación de edicto exp. No. 21/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en La Unión, Gro.....	61

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 266/2006-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	63
Tercera publicación de edicto exp. No. 36-3/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	64
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Salvador Herrera No. 7, Colonia Centro de Iguala, Gro...	65
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Melchor Ocampo No. 59 "A" de Iguala, Gro.....	65
Segunda publicación de edicto exp. No. 179/2004-1, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	66
Segunda publicación de edicto exp. No. 220/2003-1, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	67
Segunda publicación de edicto exp. No. 21/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Ometepec, Gro.....	67
Segunda publicación de edicto exp. No. 828/91-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	68

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 404-1/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	69
Segunda publicación de edicto exp. No. 352-3/06, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	69
Segunda publicación de edicto exp. No. 494-1/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	70
Segunda publicación de edicto exp. No. 115-1/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	71
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 de Chilpancingo, Gro.....	71
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la esquina que forman las Calles de Prolongación de Atzacapulco y Niño Perdido S/N en la Colonia Juárez de Teloloapan, Gro.....	72
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado entre las Calles de Ma. de la Luz Sánchez Bahena y Riva Palacio S/N de Teloloapan, Gro.....	73
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Moctezuma S/N del Primer Barrio del Pueblo de Coatepec de los Costales, Gro.....	73

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado al Poniente del Poblado de Matlalapa, Municipio de Tixtla, Gro.....	74
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Barrio de Cuba de Tlapa, Gro.....	74
Primera publicación de edicto exp. No. 356-1/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	75
Primera publicación de edicto exp. No. 441-3/2005, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	76
Primera publicación de edicto exp. No. TCA/SRCA/207/2007, relativo al Juicio de Nulidad, promovido en la Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en Ciudad Altamirano, Gro.....	76
Primera publicación de edicto exp. No. 518/2007-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	77
Primera publicación de edicto exp. No. 59-2/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	78
Primera publicación de edicto exp. No. 290/2001-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	79

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

- Publicación de edicto exp. No. 174/2006-II-C, relativo al Juicio de Información Ad-Perpetuam, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Taxco de Alarcón, Gro..... 80
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 140/2006-II, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro..... 82
- Primera publicación de Aviso de Reducción de Capital de la Sociedad denominada "Charupazihua, S.A. de C.V.", en Zihuatanejo, Gro..... 83
- Publicación de Convocatoria No. 012 de la Licitación Pública Nacional Número 41062001-012-08, para la Adquisición de Material de Curación (Jeringas) para la Semana Nacional de Salud, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 86

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO AL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERÍODO DE RECESO, DEL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 26 de marzo del 2008, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Permanente, presentaron a la Plenaria la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, convoca a los Ciudadanos Diputados y Diputadas integrantes de la

Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero al Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, en los siguientes términos:

"Primero.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política local, 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Congreso del Estado se reunirá en tres periodos ordinarios de sesiones por año de ejercicio.

El primero iniciará el 15 de noviembre y terminará el 15 de febrero del año siguiente, el segundo el primero de abril al 15 de junio y el tercero del 1º de septiembre al 15 de octubre del mismo año.

Segundo.- Que atendiendo a lo anterior, actualmente la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, se encuentra en el Primer Periodo de Receso, del Tercer Año de su ejercicio constitucional, estando en funciones la Comisión Permanente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 de la Constitución Política Local y 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero vigente.

Tercero.- Que existen en cartera diversos asuntos competencia de este Honorable Congreso que requieren de atención inmediata, como son: La expedición de la convocatoria para la designación de Magistrados Numerarios y Supernumerarios del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por lo que se hace necesario e impostergable convocar a los ciudadanos Diputados y Diputadas integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura a periodo extraordinario de sesiones, mismo que iniciará el día 26 de marzo del año en curso.

Cuarto.- Que para dar trámite a lo anterior y toda vez que actualmente el Congreso del Estado se encuentra en el Primer Periodo de Receso, del Tercer Año de su Ejercicio Constitucional, se hace necesario convocar a los Ciudadanos Diputados y Diputadas integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero al Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 26 de marzo del 2008, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Permanente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO AL SEGUNDO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, DEL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**Primero.-** Se convoca a los ciudadanos Diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, del Primer Periodo de Receso, del Tercer Año de su Ejercicio Constitucional, el cual se desarrollará el día 26 de marzo de 2008.

**Segundo.-** El periodo extraordinario de referencia se desarrollará de conformidad con el siguiente Orden del Día:

- \* LISTA DE ASISTENCIA.
- \* DECLARATORIA DE QUÓRUM.



**ORDEN DEL DÍA**

**1.- Instalación del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**

**2.- Iniciativas de Leyes, Decretos y Acuerdos:**

a) Propuesta de Acuerdo Parlamentario suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se emite la Convocatoria para la selección y elección de candidatos a Magistrados Numerarios y Supernumerarios para integrar el Tribunal Electoral del Estado. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

**3.- Clausuras:**

a) Del Periodo Extraordinario de Sesiones.

b) De la Sesión.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

**Segundo.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los Diputados y Diputadas integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable

Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil ocho.

DIPUTADA PRESIDENTA.

**AURORA MARTHA GARCÍA MARTÍNEZ.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.**

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

**ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ.**

Rúbrica.

---

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2008, POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DEL MARCO DE RESPETO A LA SOBERANÍA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MANIFIESTA SU TOTAL Y ABSOLUTO RECHAZO A TODO INTENTO ABIERTO O ENCUBIERTO DE PRIVATIZAR EL PETRÓLEO PROPIEDAD DE TODOS LOS MEXICANOS.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 26 de marzo del 2008, el Ciudadano Diputado Bernardo Ortega Jiménez, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y dentro del marco de respeto a la Soberanía del Honorable Congreso de la Unión, manifiesta su total y absoluto rechazo a todo intento abierto o encubierto de privatizar el petróleo propiedad de todos los mexicanos, en los siguientes términos:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El petróleo tiene una impor-

tancia estratégica decisiva para el desarrollo del país porque sus productos derivados (gas, gasolina, diesel y otros) mueven las economías.

Siendo un recurso no renovable y limitadas las reservas mundiales, hoy la tendencia internacional es que la propiedad del petróleo esté en manos del Estado (9 de cada 10 barriles de reservas probadas en el mundo pertenecen a empresas estatales).

Por ello, llama poderosamente la atención que este Gobierno busque alianzas estratégicas, como él lo ha denominado, cuando la estrategia mundial sea que los Estados mantengan un control absoluto sobre sus recursos no renovables. Es decir, están centrado el petróleo como el eje principal de una política geoestratégica mundial.

La histórica decisión de hace 70 años emprendida por el General Lázaro Cárdenas, no puede ser comparada, como pretende publicitarlo el gobierno federal, con la intención de regresar a manos privadas los recursos energéticos propiedad de la nación.

México no puede renunciar a su soberanía sobre el uso, exploración y explotación de los yacimientos de petróleo. Sería hipotecar el patrimonio de las siguientes generaciones.

Permítanme recordarles,

diputadas y diputados, que la contribución fiscal de PEMEX es vital para las finanzas públicas. Sólo en el 2007 los recursos petroleros destinados al presupuesto federal alcanzaron 863 mil millones de pesos, es decir 37 % de todos los ingresos públicos.

En este sentido, cualquier apertura a la inversión privada debilitaría la contribución de PEMEX al presupuesto nacional. Ninguna empresa privada pagaría los impuestos que hoy entrega la paraestatal (63% de sus ventas, según la información contable de septiembre de 2007 reportada por la Secretaría de Hacienda).

De lo anterior debería desprenderse el debate principal sobre la empresa. Lo importante es que la paraestatal aumente sustancialmente su inversión para nuevas exploraciones y desarrollos. La solución óptima no es vender parte de la industria o recurrir al sector privado que aporte capital en la petroquímica, más bien se debe hacer un ajuste en los ingresos públicos no petroleros con una auténtica reforma fiscal, reducir el gasto corriente del gobierno y otorgar a PEMEX autonomía de gestión como empresa estatal para que desarrolle y financie los proyectos prioritarios y con visión de largo plazo.

Qué paradójico, ahora resulta que algunas cúpulas del

PRI están inmensamente interesadas en reformar, dicen ellos, la industria petrolera. Sin embargo, no debe olvidarse que incluso uno de ellos, Labastida Ochoa, actualmente Presidente de la Comisión de Energía del Senado, estuvo involucrado en un escándalo transferencias económicas de más de mil millones de pesos provenientes de PEMEX.

Ahora bien, de las intenciones privatizadoras, tampoco debe olvidarse que existe rechazo generalizado de la opinión pública a compartir la renta petrolera y por ende se reduzca la soberanía energética. Se debe en todo recordar las experiencias privatizadoras que antaño los gobiernos neoliberales nos han recetado y ello obliga necesariamente a una evaluación seria de sus resultados.

Con las privatizaciones de empresas públicas, el gobierno ha hecho jugosos negocios que sólo han beneficiado a funcionarios y empresarios. Entregó empresas eficientes que, como monopolios privados, resultaron muy provechosos para sus dueños pero muy caros para consumidores o usuarios. En otros casos, las empresas privatizadas quebraron y se gastó más en su rescate de lo que se obtuvo por enajenarlas, como fue el aún poco claro caso del rescate bancario. Sólo con estos antecedentes qué podría esperarse si el sector más rentable de nuestro país, quedara a merced

del sector privado. La concentración de la riqueza, ya de sumo dolosa en nuestro país, se profundizaría más.

Y que decir de la joya de la corona, en este ámbito, para rechazar tajantemente siquiera un intento de privatización, qué mejor el caso de conflicto de intereses del Secretario de Gobernación Juan Camilo Muriño, quien desempeñándose como Presidente de la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados y después como asesor y subsecretario en la Secretaría de Energía, firmó sendos contratos como apoderado lego de Ivancar S.A., empresa familiar, con la paraestatal PEMEX en los años 2001, 2002, 2003 y 2004, ellos sin licitación; es decir, mediante el procedimiento de asignación directa.

Ello, compañeras y compañeros legisladores, es violatorio al artículo 108 de la Constitución Política de México y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Por eso llama la atención que en el marco del aniversario del natalicio de Benito Juárez, el pasado 21 de marzo, Calderón haya señalado que quien honra la memoria de Juárez debe ser ejemplo de ello.

Por ello, a partir de la expresión antes citada, desde aquí se le debe recordar al Lic. Camilo Muriño que en la oficina del Palacio de Covián, sede de la Secretaría de Gober-

nación la oficina principal cuenta con un cuadro de Juárez lo que significa que su presencia es para recordar los pensamientos y el proceder de las figuras históricas y no sólo solamente son cuadros decorativos.

Es por ello que reiteradamente diversas voces han establecido el peligro que significa la apertura del petróleo al sector privado y cada vez es mayor el pronunciamiento para que el actual Secretario de Gobernación, se separe de su cargo y permita con ello que las investigaciones fluyan de manera imparcial."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 26 de marzo del 2008, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Ciudadano Diputado Bernardo Ortega Jiménez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- La Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y dentro del marco de respeto a la Soberanía del Honorable Congreso de la Unión, manifiesta su total y absoluto rechazo a todo intento abierto o encubierto de privatizar el petróleo propiedad de todos los mexicanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El Honorable Congreso del Estado de Guerrero emite atento exhorto a la Cámara de Diputados para que se lleve a cabo una investigación imparcial y objetiva y se determinen las sanciones correspondientes en la firma de los contratos entre la empresa Ivancar S.A y PEMEX. En este sentido, para que la investigación se realice sin obstrucciones e interferencias, se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación, se separe del cargo que hoy ostenta.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.**- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal.

Dado en el Salón de Sesiones

del Honorable Poder Legislativo, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil ocho.

DIPUTADA PRESIDENTA.

**AURORA MARTHA GARCÍA MARTÍNEZ.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ.**  
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

**ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ.**  
Rúbrica.

---

---

## H. AYUNTAMIENTO

### ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL "PLAN REGIONAL DE LA COSTA GRANDE"

**EL C. JOSE ANTONIO ARMENTA MIRALRIO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PETATLAN, GUERRERO;** EN SEGUIMIENTO Y CONGRUENTE CON LAS ACCIONES PRIORITARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL, QUE EL EJECUTIVO ESTATAL TIENE PROGRAMADO LLEVAR A EFECTO EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, HA COADYUVADO EN LA ELABORACION DEL **PLAN REGIONAL DE LA COSTA GRANDE**, QUE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA, LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, JOSE AZUETA, PETATLAN, BENITO JUÁREZ, ATOYAC DE ALVAREZ, COYUCA DE BENITEZ Y TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, POR LO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LOS ARTICULOS 72 Y 73 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, Y ARTICULO(S) \_\_\_\_\_ EN SUS FRACCION(ES) \_\_\_\_\_ DEL REGLAMENTO INTERNO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PETATLAN, A LOS HABITANTES HACE SABER:

QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V INCISO A), B), C), D) Y G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ARTÍCULO 93 FRACCION V INCISOS A), B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES I, II, III, V Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 9 FRACCIONES I, II, III, IV, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 39 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NUM. 211 Y CON BASE A LOS NUMERALES 1, 3, 6, 9, FRACCIONES I, II, III, IV, XIV Y XV Y 16 FRACCIONES I, IV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** QUE SIENDO LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, UNA REGION INCOMPARABLE CON RECURSOS NATURALES APROVECHABLES, CON UNA COMBINACIÓN OROGRAFICA PRONUNCIADA A LO LARGO DE SUS 270 KMS. DE COSTA CON SUELOS FÉRTILES, CLIMA FAVORABLE, ABUNDANTE AGUA Y UN MAR ATRACTIVO Y PRODUCTIVO, HA PROPICIADO UNA GRAN VARIEDAD DE ECOSISTEMAS Y UNA ALTA BIODIVERSIDAD QUE DE ALGUNA MANERA U OTRA, LE HA PERMITIDO AL SER HUMANO DESARROLLAR DIVERSAS ACTIVIDADES GENERALMENTE CENTRADAS EN ESTOS RECURSOS.

**SEGUNDO.-** QUE GRACIAS A SUS CARACTERÍSTICAS COMO ZONA CON LITORAL Y CERCANA A LOS PRINCIPALES MERCADOS NACIONALES, EL TURISMO SE HA DESARROLLADO COMO EL PRINCIPAL PILAR DE LA ECONOMIA REGIONAL EN EL ESTADO.

**TERCERO.-** QUE DESAFORTUNA-

DAMENTE, LOS BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, NO SE HAN DISTRIBUIDO EQUITATIVAMENTE EN TODA LA REGION, POR LO QUE SE HA GENERADO UNA ESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA ESPECIAL QUE CONCENTRA LAS PRINCIPALES ZONAS AGRÍCOLAS PRODUCTIVAS Y LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LAS INMEDIACIONES DE LA COSTA.

**CUARTO.** -QUE MIENTRAS QUE LOS GRANDES CENTROS DE POBLACIÓN, GOZAN DE UNA VINCULACION CON SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA ADECUADA, LAS ZONAS MAS ELEVADAS DE LA REGION DE COSTA GRANDE PRESENTAN GRANDES REZAGOS EN LOS INDICADORES ECONOMICOS, SOCIALES Y URBANOS; DE IGUAL FORMA ENTRE LOS MUNICIPIOS Y DENTRO DE ESTOS SE OBSERVAN FUERTES DESIGUALDADES DE DESARROLLO.

**QUINTO.** - QUE COMO CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, LA REGION CONJUNTA DE LA REGION COSTA GRANDE, PRESENTA UNA GRAVE PROBLEMÁTICA SOCIAL PERSISTENTE QUE SE EXPRESA EN ALTAS TASAS DE EMIGRACIÓN COMO SEÑAL CLARA DE QUE NO SE TIENEN LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA OFRECER UN SUSTENTO DE VIDA Y UNA PERSPECTIVA EFICAZ Y PROMETEDORA PARA SUS HABITANTES.

**SEXTO.** - QUE EL MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL Y REGLAMENTARIO EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ESTABLECE, QUE LA PLANEACION DE LOS MISMOS Y EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO NACIONAL SE HARA A TRAVES DE LOS PLANES NACIONAL, ESTATAL,

PLANES DE ORDENACIÓN DE LAS ZONAS CONURBADAS INTERESTATALES, PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, PLANES DE ZONAS METROPOLITANAS Y LOS PLANES DE CONURBACIÓN INTERMUNICIPAL, PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, PLANES DE DESARROLLO URBANO DE CENTROS DE POBLACIÓN, PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO, PLANES SECTORIALES DE DESARROLLO URBANO Y ESQUEMAS DE DESARROLLO URBANO.

**SEPTIMO.** -QUE LA NORMATIVIDAD JURÍDICA EN MATERIA DE PLANEACION URBANA CONFIERE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, LA FACULTAD DE FORMULAR, APROBAR, ADMINISTRAR Y REVISAR LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO DE CENTROS DE POBLACIÓN Y LOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN, EN CONGRUENCIA CON EL PLAN NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO URBANO; PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RESERVAS TERRITORIALES; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EN SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL; ASÍ COMO PUBLICAR EN LO QUE COMPETE, EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA GRANDE, EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PETATLAN, GUERRERO Y LOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN, ASI MISMO LAS DECLARATORIAS DE PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE AREAS Y PREDIOS.

**OCTAVO.** - QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NUM. 211, EN SU ARTÍCULO 35 FRACCIONES I, II INCISOS



A), B), D); F); G); H) E I); FRACCIÓN III, IV INCISOS A); B); C) Y D); FRACCIÓN V, VI, VII Y VIII, ESTABLECEN QUE LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO TENDRAN COMO OBJETIVO PRINCIPAL, PROMOVER EL DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, COMPATIBILIZANDO ACCIONES OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES COMÚN EN REGIONES QUE ABARQUEN EL TERRITORIO DE MÁS DE UN MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBREN.

POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

#### **A C U E R D O**

**ARTICULO 1º.** SE APRUEBA EN LO QUE CORRESPONDE A ESTE TERRITORIO MUNICIPAL, "EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA GRANDE" CONFORME AL CUAL Y EN CONGRUENCIA CON LOS DEMAS MUNICIPIOS INVOLUCARADOS, REGULARAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MISMO; EL CUAL CONSTA DE:

1. MEMORIA EJECUTIVA EN VERSIÓN GENERAL
2. MEMORIA GRAFICA

**ARTICULO 2º.** EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA GRANDE, NOS PERMITE CONOCER:

A) LA VISION A TRAVES DE LA CUAL LA REGION DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, SERA UNA REGION INTEGRAL, DIVERSIFICADA EN SU ESTRUCTURA PRODUCTIVA,

EQUILIBRADA EN SU ESTRUCTURA URBANA Y SUSTENTABLE EN EL APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS NATURALES, PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR DE SUS HABITANTES A LARGO PLAZO.

B) LOS OBJETIVOS, METAS, ESCENARIOS Y TENDENCIAS MAS CONVENIENTES PARA LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTA LA CONTINUIDAD URBANA Y LOS FLUJOS DE PERSONAS Y PRODUCTOS FUERA Y DENTRO DE LA REGION.

C) LAS ESTRATEGIAS PARA: PROMOVER EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE, APOYANDO EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, ARTICULANDO LAS DIVERSAS POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO-TURISTICO-ECOLOGICO DE LOS MUNICIPIOS; CONSOLIDAR Y FORTALECER LOS SISTEMAS DE CIRCULACIÓN TERRESTRE MARÍTIMO Y AEREO A FIN DE PONER AL ALCANCE DE LOS VISITANTES EL MAYOR NUMERO POSIBLE DE ATRACTIVOS Y ACTIVIDADES; PARA IMPULSAR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN REGIONAL Y FOMENTAR LA CULTURA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, DE TAL FORMA QUE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y TURÍSTICAS SE DESARROLLEN CON UN IMPACTO AMBIENTAL MINIMO.

**ARTICULO 3º.** DENTRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES EL "PLAN REGIONAL DE LA COSTA GRANDE" ENTRE OTROS SEÑALA:

- IMPULSAR EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, BUSCANDO ESTABLECER EL NECESARIO EQUILIBRIO



ENTRE LA EXPLOTACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y SU CONSERVACIÓN.

- GENERAR UNA DINAMICA DE DESARROLLO EQUILIBRADO ENTRE LAS DIFERENTES ZONAS Y MUNICIPIOS DE LA COSTA GRANDE.

- LOGRAR UN DESARROLLO REGIONAL ECONÓMICAMENTE DINAMICO, SOCIALMENTE INCLUYENTE Y AMBIENTALMENTE SUSTENTABLE.

- AUMENTAR LOS BAJOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD E INTEGRAR LAS CADENAS PRODUCTIVAS, A FIN DE CREAR PRODUCTOS DE ALTO VALOR AGREGADO.

- MEJORAR LOS NIVELES DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN REGIONAL Y REDUCIR LA POBREZA POR MEDIO DE UN DESARROLLO INCLUYENTE Y EQUITATIVO.

- FOMENTAR EL SURGIMIENTO DE NUEVOS ACTORES Y AGENTES DE DESARROLLO, CAPACES DE CONDUCIR EL DESARROLLO REGIONAL.

- PRESENTAR UN PROGRAMA REGIONAL QUE SE APRUEBE POR EL GOBIERNO ESTATAL EN CONGRUENCIA CON LOS MUNICIPIOS.

#### **OBJETIVOS PARTICULARES POR COMPONENTES:**

##### **A) URBANOS**

- PROMOVER EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE.

- APOYAR EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, ARTICULANDO LAS DI-

VERSAS POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO-TURISTICO DE LOS MUNICIPIOS.

- PROCURAR QUE EL DESARROLLO URBANO-TURISTICO AVANCE A LA PAR CON EL DESARROLLO SOCIAL PARA ATENUAR LOS REZAGOS SOCIALES Y DISMINUIR LOS DESEQUILIBRIOS EXISTENTES.

- MEJORAR LA VINCULACION DE LAS COMUNIDADES DE LA SIERRA CON EL DESARROLLO URBANO TURISTICO Y LOS MERCADOS DE CONSUMO DE LOS BIENES PRODUCIDOS EN LA REGION, A FIN DE DISMINUIR LA MARGINACION EXISTENTE.

- CONSOLIDAR Y FORTALECER LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE, MARÍTIMO Y AEREO A FIN DE PONER AL ALCANCE DE LOS VISITANTES EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE ATRACTIVOS Y ACTIVIDADES.

- OFRECER ALTERNATIVAS DE VIDA PARA LA POBLACIÓN LOCAL A TRAVES DE LA OFERTA DE EMPLEO Y UNA MAYOR CALIDAD DE VIDA, IMPULSANDO EL CRECIMIENTO CONTROLADO DE LOS ASENTAMIENTOS, MEJORANDO SU IMAGEN Y LOS SERVICIOS URBANOS Y TURÍSTICOS.

##### **B) AMBIENTALES**

- CREAR UNA CONCIENCIA REGIONAL Y UN ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROCESOS AMBIENTALES QUE RIGEN LA ZONA DE LA COSTA Y DE LA SIERRA COLINDANTE, A FIN DE GARANTIZAR SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE.

- POSICIONAR LA COSTA GRANDE Y SUS COLINDANCIAS COMO ZONA RECONOCIDA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE POR SU ALTA BIODIVERSIDAD Y PROVISIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES.

- RESCATAR Y PREVENIR LOS DAÑOS AMBIENTALES ACTUALES EN LA ZONA, VINCULANDO LOS ESFUERZOS CON PROGRAMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL AMBITO (CAPTURA DE CARBONO, SERVICIOS AMBIENTALES, PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ETC).

- IMPULSAR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN REGIONAL PARA CREAR UN ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROCESOS AMBIENTALES QUE RIGEN LA ZONA DE LA COSTA Y LA SIERRA COLINDANTE, A FIN DE GARANTIZAR SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE.

- IMPULSAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS DEL SECTOR PUBLICO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG'S) Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.

- FOMENTAR UNA CULTURA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

- PROMOVER QUE LA ZONA SE DESARROLLE SUSTENTABLEMENTE, MANTENIENDO LA CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES (AGUA, SUELO, AIRE, FLORA Y FAUNA), DE TAL FORMA QUE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y TURÍSTICAS PUEDAN DESARROLLARSE CON UN IMPACTO AMBIENTAL MINIMO.

- POSICIONAR Y PROMOVER A

LA COSTA GRANDE Y SUS COLINDANCIAS COMO ZONA RECONOCIDA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE POR SUS EXTRAORDINARIOS RECURSOS NATURALES EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- DEFINIR AREAS NATURALES DE PROTECCIÓN POTENCIALES, CON EL OBJETO DE PREVER EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL CORREDOR, INVOLUCRANDO A LA POBLACIÓN REGIONAL.

- CREAR EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS AMBIENTALES.

- ASEGURAR UNA CORRECTA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES A CARGO DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

- DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PARA LA OBSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA COMO BASE PARA LAS ACTIVIDADES ECOTURISTICAS EN LA ZONA.

- PROPONER EL ESTABLECIMIENTO, LA OPERACIÓN Y LA REGULACIÓN EN EL CORTO PLAZO DE UN PROGRAMA DE VIGILANCIA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS QUE INVOLUCRE A LOS HABITANTES DE LA ZONA.

### **C) ECONOMICOS**

- EXPLOTAR LAS OPORTUNIDADES EN LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS PRODUCTOS REGIONALES, A TRAVES DEL APROVECHAMIENTO DE SUS VENTAJAS COMPETITIVAS.

- INCREMENTAR LA PRODUCTI-

VIDAD DE LOS EMPRESARIOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS DE LA REGION, POR MEDIO DE MAYOR UTILIZACIÓN DE ASESORIA ESPECIALIZADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA A FIN DE ELABORAR PRODUCTOS CON ALTO VALOR AGREGADO.

- MEJORAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS REGIONALES, A TRAVES DE UNA MAYOR UTILIZACIÓN DE AVANCES EN INVESTIGACIÓN, ASI COMO UNA MAYOR PROFESIONALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA.

- ABATIR LAS CONDICIONES QUE FRENAN EL DESARROLLO ECONOMICO Y DESALIENTAN LA INVERSIÓN PRODUCTIVA, ESPECIALMENTE LA INSEGURIDAD PUBLICA Y LA INSEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA.

- IMPULSAR LA TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN.

#### **D) TURÍSTICOS**

- ELABORAR UN PROGRAMA INTEGRAL QUE CONSIDERE ASPECTOS TURÍSTICOS, URBANOS, ECONOMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES, A FIN DE QUE LA COSTA GRANDE SE DESARROLLE EN UN DESTINO DE TURISMO SOSTENIBLE, OPTIMIZANDO LOS DIFERENTES INTERESES INVOLUCRADOS SIN PONER EN PELIGRO LA VIALIDAD DEL TURISMO EN EL FUTURO.

- CONSOLIDAR LA COSTA GRANDE COMO DESTINO DIFERENCIADO DE SUS COMPETIDORES EN LA COSTA

DEL PACIFICO MEXICANO.

- ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DE LA COSTA GRANDE MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN DE SUS ATRACTIVOS, AUMENTADO LA AFLUENCIA DE VISITANTES E INCREMENTANDO SU ESTADÍA.

- CONSOLIDAR LOS SEGMENTOS ACTUALES DE TURISTAS Y CAPTAR NUEVOS CON GRAN POTENCIAL DE CRECIMIENTO, COMO EL TURISMO DE GOLF, NÁUTICO, ECOTURISMO, TURISMO CINEGETICO, DE AVENTURA, DE RETIRADOS, DE NATURALEZA, ETNOTURISMO Y GEOTURISMO, TURISMO RESIDENCIAL, TURISMO DE SALUD Y EL TURISMO RURAL.

- ESTIMULAR EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA PARA CONSOLIDAR LOS CLUSTERS EXISTENTES DE LA COSTA GRANDE, RESALTANDO LAS VENTAJAS COMPETITIVAS LOCALES Y REGIONALES.

- FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE APOYO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, COMO BASE FUNDAMENTAL PARA EL DESEMPEÑO DEL SECTOR.

- DESARROLLAR EMPRESAS REGIONALES DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DIFERENCIADOS CON ALTO VALOR AGREGADO:

- POTENCIAR Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DE MANERA SUSTENTABLE QUE CONTRIBUYAN A LA DISTRIBUCIÓN AMPLIA DE LOS BENEFICIOS DEL SECTOR ENTRE LA POBLACIÓN LOCAL.

- VINCULAR CIRCUITOS TURÍS-

TICOS PARA COMPLEMENTAR LA OFERTA TURÍSTICA LOCAL CON ATRACTIVOS NATURALES, RURALES Y CULTURALES LOCALIZADOS EN LA REGION Y EL ESTADO.

- REFORZAR LA INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACION EN MATERIA TURÍSTICA Y SERVICIOS DE APOYO, EMPODERANDO LA POBLACIÓN LOCAL A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL DESARROLLO TURÍSTICO REGIONAL.

- PROPICIAR LA CREACIÓN DE UNA OFERTA TURÍSTICA ARRAIGADA EN LAS COMUNIDADES LOCALES, A FIN DE MAXIMIZAR LA DERRAMA EN LA ZONA.

#### **E) SOCIALES**

- REDUCIR LA MARGINACION Y LA POBREZA, A TRAVES DEL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS OPERADOS POR EMPRESARIOS REGIONALES.

- MEJORAR LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LAS LOCALIDADES ALEJADAS DE LOS PRINCIPALES CENTROS DE POBLACIÓN.

- IMPULSAR UNA MAYOR PROVISIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA LA POBLACIÓN UBICADA EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO.

- REDUCCIÓN DE LA MARGINACION REGIONAL A TRAVES DE UNA MAYOR COMUNICACIÓN DE LAS LOCALIDADES ASENTADAS EN LAS ZONAS ALTAS DE LA SIERRA.

#### **METAS**

#### **A) DESARROLLO SOCIAL**

- REDUCCIÓN DE LOS INDICES DE MARGINACION, ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS ALEJADAS Y DE DIFÍCIL ACCESO.

- REDUCCIÓN DE LOS NIVELES DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA.

- INCREMENTO DE LA ATENCIÓN MEDICA Y EL VOLUMEN DE DERECHAHABIENTES EN LA REGION.

- REDUCCIÓN DE LOS INDICES DE ALFABETISMO E INCREMENTO DE LOS AÑOS PROMEDIO DE EDUCACIÓN.

#### **B) DESARROLLO ECONOMICO**

- SEGUIMIENTO DE PRODUCTOS DE TURISMO DE NATURALEZA Y ECOTURISMO.

- SEGMENTO DE PRODUCTO DE TURISMO DE SOL Y PLAYA.

- SEGMENTO DE PRODUCTOS ORGANICOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y ACUICOLAS.

- INCREMENTO DE SERVICIOS AMBIENTALES.

- SEGMENTOS DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES.

- SEGMENTO DE LOS INDICES DE PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS REGIONALES.

- CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD PARA LOS PRODUCTOS REGIONALES.

- REVERSION DE LA INSEGURI-

DAD EN LA IMAGEN DE LA COSTA GRANDE.

- INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE LOTES DE USO PRODUCTIVO CON DERECHOS LEGALES DE PROPIEDAD EN LA COSTA GRANDE.

- INCREMENTO EN EL PORCENTAJE DE RESPUESTAS DE CONFIANZA EN LA APLICACIÓN TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN, EN ENCUESTAS DE OPINIÓN APLICADAS A LOS PRODUCTORES REGIONALES.

### **C) MEDIO AMBIENTE**

- REDUCCIÓN DEL NUMERO DE ESPECIES TERRESTRE, MARINAS Y AVES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

- PROGRAMAS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS EN OPERACIÓN CON ENFOQUES DE ATENCIÓN EN PROBLEMAS ESPECIFICOS DE LA REGION.

- EMPRESAS DE SERVICIOS AMBIENTALES, COMO LA ATRACCIÓN DE AGUA Y LA CAPTURA DE CARBONO, EN OPERACIÓN.

- SISTEMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL CON PARTICIPACION CIUDADANA REGIONAL, EN OPERACIÓN.

- INCREMENTO DE RESPUESTAS FAVORABLES DE CONCIENCIA AMBIENTAL, EN ENCUESTAS A PROFUNDIDAD ENTRE LOS POBLADORES DE LA REGION.

- INCREMENTO DE LOS AÑOS PROMEDIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

ENTRE LOS POBLADORES REGIONALES.

- INCREMENTO DE LAS ZONAS NATURALES PROTEGIDAS EN LA COSTA GRANDE.

**ARTICULO 4º.** EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, SE REALIZARA CONFORME A LAS ESTRATEGIAS SECTORIALES QUE ENTRE OTRAS A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

### **1. ECONOMIA**

ESTRATEGIA REGIONAL

**A) COMBATE A LA INSEGURIDAD PUBLICA REGIONAL.**

- PROTECCIÓN CIUDADANA REGIONAL.

- POLICIA TURÍSTICA REGIONAL.

- INFORMACIÓN CONTINUA NACIONAL E INTERNACIONAL DE SEGURIDAD REGIONAL.

**B) IMPULSO A LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA.**

- SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONVERSIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA.

- CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS INFORMALES DE CAMBIO DE PROPIEDAD.

- MEDICION DE ARBITRAJE

OFICIAL EN LOS CONFLICTOS DE PROPIEDAD.

CON LOS RECURSOS COMPARTIDOS DE LOS PROGRAMAS DE APOYO.

**C) MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES.**

- AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ACAPULCO-ZIHUATANEJO.

- CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA DE LA COSTA GRANDE.

- ACCESOS A ZONAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO TURÍSTICO.

- CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS A ZONAS CON POTENCIAL DE DESARROLLO DEL SECTOR PRIMARIO Y LA AGROINDUSTRIA.

**D) IMPULSO AL DESARROLLO HUMANO COMPETITIVOS.**

- FOMENTO A LA ACTITUD EMPRENDEDORA, PARTICIPATIVA Y CORRESPONSABLE.

- ASESORIA EMPRESARIAL INTEGRAL.

- CAPACITACION AGRÍCOLA, PECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y ACUICOLAS.

**E) COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO DEL SECTOR PUBLICO.**

- PROMOCION DE LA FLEXIBILIDAD DE LOS PROGRAMAS DE APOYO ACTUALES.

- COMPATIBILIZACION DE POLÍTICAS Y MECANISMOS DE APOYO.

- REINGENIERÍA FINANCIERA

**F) EXPLOTACIÓN DE LOS DINAMICOS SEGMENTOS ACTUALES DEL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL.**

- CIRCUITOS DE TURISMO DE NATURALEZA Y ECOTURISMO.

- DESARROLLOS INMOBILIARIOS-TURÍSTICOS.

- AGRUPAMIENTO AGRÍCOLA REGIONAL ENFOCADO AL SEGMENTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE CONSUMIDORES DE PRODUCTOS ORGANICOS DE ALTA CALIDAD Y CON DENOMINACION DE ORIGEN CON QUE CUENTA LA COSTA GRANDE.

- AGRUPAMIENTO GANADERO REGIONAL ORIENTADO AL SEGMENTO INTERNO Y TURÍSTICO DE MERCADO DE PRODUCTOS CARNICOS Y PECUARIOS EN FRESCO ASI COMO AL SEGMENTO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS CARNICOS Y PECUARIOS PROCESADOS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD.

- AGRUPAMIENTO AGRÍCOLA REGIONAL ORIENTADO AL SEGMENTO INTERNO Y TURÍSTICO DE PRODUCTOS ACUICOLAS EN FRESCO, ASI COMO AL SEGMENTO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ACUICOLAS PROCESADOS, CERTIFICADOS DE ALTA CALIDAD.

**G) IMPULSO A LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.**

- APLICACIÓN DE ESQUEMAS MODERNOS DE INTERMUNICIPALIDAD. - ESQUEMAS DE COLABORACIÓN PRODUCTIVA ENTRE DOS O MAS MUNICI-

PIOS PARA LA CREACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE GRAN VOLUMEN DE PRODUCCIÓN CON LA APORTACIÓN OPTIMA DE CADA MUNICIPIO DE ACUERDO CON SU UBICACIÓN Y VOCACIÓN.

- APLICACIÓN DE ESQUEMAS FUNCIONALES DE NEGOCIOS.- ESQUEMAS DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA PARA CADA UNO DE LOS ACTORES PARTICIPANTES EN UN PROYECTO PRODUCTIVO.

#### **H) MODERNIZACION DEL FINANCIAMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS.**

- OPTIMIZACION DE LA OBTENCIÓN DE RECURSOS CONJUNTOS DE LOS PROGRAMAS DE APOYO.

- APLICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS FINANCIEROS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN.- CONTRATACIÓN DE MODERNOS PRODUCTOS FINANCIEROS DE APOYO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.

#### **I) TURISMO**

- COMBATE A LA INSEGURIDAD PUBLICA REGIONAL.

- REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA.

- MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES.

- REVERSIÓN DE DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y PREVISIÓN DE NUEVOS IMPACTOS NEGATIVOS A LOS ECOSISTEMAS REGIONALES.

#### **J) AGRICULTURA**

- FOMENTO A LA ACTITUD EMPRENDEDORA, PARTICIPATIVA Y CORRESPONSABLE.

- ASESORIA EMPRESARIAL INTEGRAL.

- CAPACITACION TÉCNICA AGRÍCOLA.

#### **K) GANADERIA**

- FOMENTO A LA ACTITUD EMPRENDEDORA, PARTICIPATIVA Y CORRESPONSABLE.

- ASESORIA EMPRESARIAL INTEGRAL.

- CAPACITACION TÉCNICA PECUARIA.

#### **L) AGROINDUSTRIA**

- FOMENTO A LA ACTITUD EMPRENDEDORA, PARTICIPATIVA Y CORRESPONSABLE.

- ASESORIA EMPRESARIAL INTEGRAL.

- CAPACITACION TÉCNICA AGROINDUSTRIAL.

### **2. ECOLOGIA**

#### **A) PROPUESTA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS PARA LA COSTA GRANDE.**

- AREA NATURAL PROTEGIDA BALSAS-ALTOS DE LA UNION-COAHUAYUTLA.

- RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE GUERRERO.



- AREA NATURAL PROTEGIDA ANTERIORMENTE.  
ALTOS DE ATOYAC.

- AREA NATURAL PROTEGIDA  
ALTOS DE COYUCA.

- AREA NATURAL PROTEGIDA  
PLAYAS DE TLACOYUNQUE.

- AREA NATURAL PROTEGIDA  
LAGUNA DE MITLA.

- AREA NATURAL PROTEGIDA  
EL CARRIZAL.

#### **B) PROPUESTA DE MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS HIDROLOGICAS.**

- REGIONALIZACION EN MICROCUCUENCAS ZONA ESTE. PERMITIRA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS ECOSISTEMAS EN LA COSTA GRANDE.

- REGIONALIZACION EN MICROCUCUENCAS ZONA OESTE. CON EL PROPOSITO DE GENERAR UNA ESTRUCTURA DE MANEJO DE LAS SUBCUENCAS, SE PROPONE LA INSTALACION DE CENTROS DE MANEJO INTEGRAL DE SUBCUENCAS, EN ESTOS SE PLANEARA, ORGANIZARA Y EJECUTARA EL MANEJO INTEGRAL DE LAS RESPECTIVAS SUBCUENCAS HIDROLOGICAS, A TRAVES DE LA COORDINACION DE ESFUERZOS LOCALES DE LOS EJIDOS Y LOS NIVELES INSTITUCIONALES Y GUBERNAMENTALES.

#### **C) BOSQUES**

- A FIN DE PROTEGER LAS ZONAS ALTAS DE CADA UNA DE LAS MICROCUCUENCAS SE PROPONEN ESTRATEGIAS DE CONSERVACION EN LAS ZONAS BOSCOSAS DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS SEÑALADAS

#### **D) LAGUNAS Y ESTEROS**

- EN LAS LAGUNAS Y ESTEROS, SE PROPONEN LA PROTECCION DE MANGLARES, AUN SI ESTO DIFICULTA EL DESARROLLO DE CIERTAS ACTIVIDADES Y SOBRE TODO INSTALACIONES TURISTICAS.

#### **E) RESIDUOS SOLIDOS**

- DADO A QUE LA CONSTRUCCION DE UN RELLENO SANITARIO ES COSTOSO Y SUELE REBASAR LAS CAPACIDADES DE LOS MUNICIPIOS COMO LOS RESPONSABLES PARA LOS RESIDUOS SOLIDOS, SE PROPONE NUEVOS ESQUEMAS DE SOLUCION PARA ESTA PROBLEMÁTICA QUE CONSISTEN EN "RELLENOS SANITARIOS INTERMUNICIPALES", EN JOSE AZUETA-PETATLAN, TECPAN-ATOYAC-BENITO JUAREZ, COYUCA-ACAPULCO, E INTERESTATAL PUERTO INDUSTRIAL LAZARO CARDENAS-PUERTO BALSAS, LA UNION/GUERRERO-LAZARO CARDENAS/MICHOACAN.

#### **3. DESARROLLO SOCIAL**

- SIENDO EL PRINCIPAL PROBLEMA DE LA COSTA GRANDE LA EMIGRACION Y CON EL PROPOSITO DE RETENER EL MAYOR PORCENTAJE DE POBLACION, GENERAR RECURSOS PARA ELEVAR EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES, DISMINUCION DE NIVELES DE MARGINACION Y DEMAS INDICADORES, SE PROPONE LA CREACION DE NIVELES EDUCATIVOS MAYORES, YA QUE CON EL PREVISIBLE AUMENTO EN LA ACTIVIDAD TURISTICA EN LA ZONA Y LA CREACION DEL PARQUE INDUSTRIAL PUERTO



BALSAS, SERA NECESARIO LA CAPACITACION CONTINUA DE LOS POBLADORES A FIN DE PERMITIRLES UNA PARTICIPACION MAS ALTA EN ESTAS ACTIVIDADES.

#### **4. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

##### **A) ESTRATEGIAS DE COMUNICACION.**

- MEJORAMIENTO FEDERAL 200. ACOTAMIENTOS, ELIMINACION TOPES.

- MEJORAMIENTO PENETRACIONES. CARPETA ASFALTICA, ELIMINACION DE TOPES.

- LIBRAMIENTO TRAMO NUEVO.

- PENETRACIONES NUEVAS.

- INSTALACION NAUTICA NUEVA.

- AEROPUERTO NUEVO.

##### **ESTRATEGIAS ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO DE PETATLAN, GRO.**

#### **I. MEDIO AMBIENTE**

##### **I.1. MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS**

- FIRMAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA EL RELLENO SANITARIO ENTRE JOSÉ AZUETA - PETATLÁN.

- REALIZAR/TERMINAR ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LOCALIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA - PETATLÁN.

- ADQUIRIR TERRENO PARA

EL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE JOSÉ AZUETA - PETATLÁN.

- PONER EN OPERACIÓN EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DEL RELLENO SANITARIO EN JOSÉ AZUETA - PETATLÁN.

- COLOCAR DEPÓSITOS DE BASURA EN LAS PLAYAS MÁS CONCURRIDAS: CAYACAL, PLAYA VALENTÍN, BARRA DE POTOSÍ Y PLAYA BLANCA.

##### **I.2. SISTEMA INTEGRAL DE AGUA Y DRENAJE**

- ELABORAR EL PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO PETATLÁN.

- CREACIÓN DE UN ORGANISMO MUNICIPAL DE MANEJO INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE EN PETATLÁN.

- ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA UN SISTEMA INTEGRAL DE MANEJO DEL AGUA Y DRENAJE EN PETATLÁN.

- ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO DISTRITO DE RIEGO EN PETATLÁN.

##### **I.3. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y TALLERES DE PARTICIPACIÓN LOCAL PARA LA DEFINICIÓN DE UNA NUEVA ÁREA NATURAL PROTEGIDA ESTATAL EN ESTERO Y PLAYAS EL VALENTÍN Y LAGUNA EL POTOSÍ.

- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y TALLERES DE PARTICIPACIÓN LOCAL PARA LA DEFINICIÓN DE UNA NUEVA ÁREA NATURAL PROTEGIDA FEDERAL EN LA SIERRA DE LA COSTA GRANDE (TECPAN, PETA-

TLÁN, JOSÉ AZUETA).

- REALIZACIÓN DE UN PLAN DE MANEJO PARA UNA NUEVA ÁREA NATURAL PROTEGIDA ESTATAL EN ESTERO Y PLAYAS EL VALENTÍN Y LAGUNA EL POTOSÍ.

- REALIZACIÓN DE UN PLAN DE MANEJO PARA UNA NUEVA ÁREA NATURAL PROTEGIDA FEDERAL EN LA SIERRA MADRE DE GUERRERO (TECPAN, PETATLÁN, JOSÉ AZUETA, COYUCA DE CATALÁN, AJUCHITLÁN DEL PROGRESO).

- ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MUNICIPAL DE PETATLÁN.

#### **I.4 IMPULSO A LA PROTECCIÓN ECOLÓGICA**

- CREAR UN VIVERO PARA LA REFORESTACIÓN EN PETATLÁN.

- REALIZAR CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN CON ESPECIES REGIONALES EN PETATLÁN.

### **II. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

#### **II.1. PLANEACION**

- REALIZAR/TERMINAR PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE PETATLÁN.

#### **II.2. MEJORAMIENTO URBANO**

- CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CENTRAL DE AUTOBUSES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PETATLÁN.

- CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO MERCADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PETATLÁN.

- CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DEPORTIVA EN LA CABECERA

MUNICIPAL DE PETATLÁN.

- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y ARQUITECTURA DEL PAISAJE EN PETATLÁN.

#### **II.3. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES**

- TRAMO NUEVO: LIBRAMIENTO PAPANOA/COYUQUILLA (TECPAN, PETATLÁN).

- RECTIFICACIÓN: ARROYO SECO.

- TRAMO NUEVO (RECTIFICACIÓN): EL CALVARIO.

- TRAMO NUEVO (RECTIFICACIÓN): EL CAYACAL-SALINAS DEL CUAJO.

- RECTIFICACIÓN: SALINA LA PAROTA.

- RECTIFICACIÓN: PUENTE DEL TUZAL.

- TRAMO NUEVO: LIBRAMIENTO PETATLÁN.

- TRAMO NUEVO: LIBRAMIENTO SAN JERONIMITO

- AMPLIACIÓN CON ACOTAMIENTOS: LIBRAMIENTO SAN LUÍS SAN PEDRO-LIBRAMIENTO PUNTA VICENTE GUERRERO (TECPAN, PETATLÁN).

- AMPLIACIÓN CON ACOTAMIENTOS: LIBRAMIENTO PAPANOA/COYUQUILLA-EL CALVARIO.

- AMPLIACIÓN CON ACOTAMIENTOS: SALINA EL CUAJO-LIBRAMIENTO PETATLÁN.

- AMPLIACIÓN CON ACOTAMIENTOS: LIBRAMIENTO PETATLÁN-LIBRAMIENTO SAN JERONIMITO.

- NUEVA AUTOPISTA DE LA COSTA GRANDE, TRAMO PAPANOA-SALINA EL CUAJO.

- NUEVA AUTOPISTA DE LA COSTA GRANDE, TRAMO SALINA EL CUAJO-AEROPUERTO ZIHUATANEJO (PETATLÁN, JOSÉ AZUETA).

- MEJORAMIENTO: ACCESO A EL VALENTÍN DESDE FEDERAL 200.

- ACCESO NUEVO A PLAYAS DEL VALENTÍN DESDE SAN JERONIMITO.

- MEJORAMIENTO: ACCESO A BARRA DE POTOSÍ.

- MEJORAMIENTO: BOULEVARD BAHÍA DEL POTOSÍ (PETATLÁN, JOSÉ AZUETA).

- TRAMO NUEVO COYUQUILLA-PAROTAL-MAMEYAL-FILO MAYOR.

- TRAMO NUEVO SAN JERONIMITO-POTRERILLOS-FILO MAYOR (PETATLÁN)-VALLECITOS (JOSÉ AZUETA).

### III. DESARROLLO TURÍSTICO

#### III.1. PLANEACION

- CREAR UNA AGENCIA DE DESARROLLO (FIDEICOMISO INTERMUNICIPAL) PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO EN LA BAHÍA DEL POTOSÍ: PLAYA LARGA (JOSÉ AZUETA)-PLAYA BLANCA -PUNTA POTOSÍ (PETATLÁN).

- ELABORAR EL PLAN MAESTRO PARA PUNTA POTOSÍ-PLAYA BLANCA EN PETATLÁN.

- ELABORAR UN PLAN MUNICIPAL DE TURISMO EN PETATLÁN.

- ELABORAR UN REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO PARA LA COSTA GRANDE (HOMOLOGADO) EN PETATLÁN.

#### III.2. MANEJO INTEGRAL DE LA ZONA COSTERA

- PROGRAMA DE ORDENACIÓN Y OCUPACIÓN DE PLAYAS EN CAYACAL, PLAYA VALENTÍN, BARRA DE POTOSÍ Y PLAYA BLANCA.

- CREAR UNA ADMINISTRACIÓN

COSTERA INTEGRAL SUSTENTABLE: ACIS VALENTÍN Y ACIS INTERMUNICIPAL BAHÍA POTOSÍ (PETATLÁN-JOSÉ AZUETA).

#### III.3. IMPULSO AL TURISMO EN LA SIERRA

- IDENTIFICAR ATRACTIVOS EN LA SIERRA Y DESARROLLARLOS EN LA ZONA DE RÍO SAN JERONIMITO (PETATLÁN)- VALLECITOS (JOSÉ AZUETA).

#### III.4. DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS TURÍSTICOS DE PLAYA

- CONSTRUCCIÓN DE HOTELES, RESIDENCIAS, VILLAS TURÍSTICAS, CONDOMINIOS Y CABAÑAS EN LA COSTA DE CAYACAL, PLAYA VALENTÍN, BARRA DE POTOSÍ Y PLAYA BLANCA.

- INSTALAR MÓDULOS DE PLAYA EN CAYACAL, PLAYA VALENTÍN, BARRA DE POTOSÍ Y PLAYA BLANCA.

- CONSTRUIR UN ANDADOR PEATONAL Y CICLOPISTA EN CAYACAL, PLAYA VALENTÍN, BARRA DE POTOSÍ Y PLAYA BLANCA.

- HABILITAR VEREDAS DE CAMINATA/CICLOVEREDAS EN LOS ALREDEDORES DE CAYACAL, ALTOS DE PETATLÁN Y ALTOS DE POTOSÍ (PETATLÁN-JOSÉ AZUETA).

- CONSTRUCCIÓN DE UNA MARINA EN PUNTA POTOSÍ.

**ARTICULO 5º.** EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN REGIONAL DE LA COSTA GRANDE; SE REALIZARA CONFORME A LAS ETAPAS DE DESARROLLO Y AL PROCESO DE APLICACIÓN DE LAS ACCIONES QUE ENCAUZARAN EL DESARROLLO DE LA REGION, AL

CORTO PLAZO (2006-2007), MEDIANO PLAZO (2008-2011) Y LARGO PLAZO (2012, 2030).

**ARTICULO 6°.** EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA GRANDE, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE ESTE MUNICIPIO Y DE LA INTERMUNICIPALIDAD A QUE DIERA ORIGEN, SERA OBLIGATORIO PARA LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO, RESPECTO DE LAS REGULACIONES DE LA PROPIEDAD, DE ESTABLECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, COMUNICACIÓN AEREA, MARÍTIMA Y TERRESTRE ENTRE OTRAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**ARTICULO 7°.** EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA GRANDE, ESTARA SOMETIDO A UN PROCESO CONSTANTE DE REVISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 28 Y 29 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 211.

**ARTICULO 8°.** A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DEL PLAN REGIONAL DE LA COSTA GRANDE, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRÍCOLA; SERA OBLIGATORIO PARA LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, QUIENES DE ACUERDO CON LO QUE ESTE ESTABLECE Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, REALIZARAN LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN EN MATERIA DE PLANEACION INTEGRAL Y DE BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD SOCIAL DE LA REGION.

**ARTICULO 9°.** EL H. AYUNTAMIENTO DE PETATLAN Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, VIGILARAN DE MANERA CONJUNTA LA OPERATIVIDAD, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO, DEL PLAN REGIONAL DE LA COSTA GRANDE.

**ARTICULO 10°.** A PARTIR DE QUE EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA GRANDE ENTRE EN VIGENCIA, TODA OBRA QUE SE PRETENDA LLEVAR A EFECTO Y QUE REQUIERA PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, PREVIO A ESTA DEBERA CONTAR CON DICTAMENES EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EN LOS QUE SE MANIFIESTE QUE DICHA OBRA, ES COMPATIBLE CON LO ESTABLECIDO POR EL REFERIDO PLAN Y DEMAS DISPOSICIONES DE LEY APLICABLES EN LA MATERIA; SIN ESTOS REQUISITOS NO PROCEDERA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA PARA EFECTUARLA.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** EL PRESENTE ACUERDO POSTERIOR A SU APROBACIÓN EN SESION DE CABILDO, DEBERA SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO; ASI MISMO DEBERA SER ENVIADO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODO OFICIAL DE ESTE.

**ARTICULO SEGUNDO.** ESTE ACUERDO Y TODA VEZ DE SER INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y

CREDITO AGRÍCOLA EN EL ESTADO, ENTRARA EN VIGOR AL SIGUIENTE DIA HABIL A SU REGISTRO.

**ARTICULO TERCERO.** PARA LOS EFECTOS DE OBLIGATORIDAD Y VIGILANCIA, EN LO QUE CORRESPONDA AL PLAN REGIONAL DE LA COSTA GRANDE, ESTE DEBERA DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES Y QUEDAR REGISTRADO EN LA SECCION DE PLANES DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRÍCOLA EN EL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDO, RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PETATLÁN GUERRERO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**C. JOSÉ ANTONIO ARMENTA MIRALRIO.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.  
Rúbrica.

**LIC. JESUS GULLEN GALLARDO.**  
SINDICO PROCURADOR.  
Rúbrica.

**ING. MANUEL SALVADOR GOMEZ ANZO.**  
REGIDOR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.  
Rúbrica.

**C. HECTOR GULLEN MENDOZA.**  
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL.  
Rúbrica.

**C. LILIA CABRERA NUÑEZ.**  
REGIDORA DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA MUJER.  
Rúbrica.

**C. JORGE LUIS MUÑIZ VAZQUEZ.**  
REGIDOR DE EDUCACION CULTURA Y RECREACIÓN.  
Rúbrica.

**LIC MIGUEL ANGEL ADAME FERNANDEZ.**  
REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR.  
Rúbrica.

**ING. MANUEL REBOLLEDO G.**  
REGIDOR DE ECOLOGIA.  
Rúbrica.

**DR. SAUL GARCIA ENRIQUEZ.**  
REGIDOR DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.  
Rúbrica.

**C. MAXIMINO PINEDA B.**  
SECRETARIO GRAL DEL H. AYUNTAMIENTO MPAL.  
Rúbrica.

---

---

---

---

## AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

### REGLAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2008 (PROFIS) Y LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZA- CIÓN DE LOS RECURSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 82, fracción XII y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, publica las REGLAS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2008 (PROFIS).

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

1.- El PROFIS tiene por objeto fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como a los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes a subsidios y a los convenios de

coordinación en materia de descentralización o reasignación. Las dependencias y entidades, así como las entidades federativas, deberán informar sobre la suscripción de los convenios de coordinación, respectivamente, a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.

2.- Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las disposiciones para regular la ministración, aplicación, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos del PROFIS, por lo que deberán ser observadas por todos los participantes en el Programa.

3.- Regulan también los recursos a que se refiere el artículo 82, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la fiscalización de los recursos federales transferidos por medio de convenios de coordinación en materia de descentralización o de reasignación y aquellos que no pierden su naturaleza federal.

Al respecto, las menciones que en las presentes Reglas se hagan a los recursos del PROFIS, se entenderán que incluyen los recursos a que se refiere la fracción XI del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.- Para los efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

**I.-** ASF: Auditoría Superior de la Federación.

**II.-** ASOFIS: Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.

**III.-** Entidades Federativas: los Estados de la República y el Distrito Federal.

**IV.-** SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**V.-** DGICADEFIS: Dirección General del Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior, adscrita a la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación.

**VI.-** TESOFE: Tesorería de la Federación.

**VII.-** UPCP: Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**VIII.-** EFSL: Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales, a que se refiere el PEF 2008 como órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.

**IX.-** Ley: Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

**X.-** PEF 2008: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

**XI.-** PROFIS: Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.

**XII.-** REGLAS: Reglas para la Operación del PROFIS.

**XIII.-** CVASF: Comisión de Vigilancia de la Auditoría

Superior de la Federación, de la Cámara de Diputados.

## CAPITULO II CONCERTACION CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

5.- Para la revisión de los recursos federales ejercidos por las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, la ASF fiscalizará dichos recursos en los términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, fracciones I y XVIII, 33 y 34 de la Ley.

En ese contexto, las acciones para la fiscalización de los recursos federales a que se refiere el numeral 1 de las presentes Reglas, que lleven a cabo las EFSL, se realizarán sin perjuicio de que la ASF ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 16 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

6.- En los Convenios de Coordinación y Colaboración suscritos por la ASF con las EFSL se establece la forma y términos para la fiscalización de los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.



CAPITULO III  
**LINEAMIENTOS GENERALES**

**7.-** Los recursos del PROFIS no podrán destinarse a un fin distinto del que señala el objeto del Programa al que se refiere el PEF 2008 y no suplen a los recursos que las EFSL reciben del presupuesto local; en ese sentido, son recursos adicionales y distintos con un destino específico y cuya aplicación es conforme a las presentes Reglas.

**8.-** Los recursos del PROFIS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del PEF 2008, serán ministrados por la TESOFE a las EFSL por medio de las respectivas tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes, así como a la ASF.

**9.-** Los recursos del PROFIS equivalen al uno al millar del monto total para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, aprobado en el Presupuesto de Egresos del año 2007. Se dividen en dos componentes, el federal y el correspondiente a las entidades federativas, y deberán sujetarse a lo siguiente:

**I.-** El componente federal equivale al 60% del PROFIS y se entregará a la Auditoría Superior de la Federación para que de manera directa fiscalice los recursos federales transferidos a las entidades federa-

tivas y a los municipios. De este porcentaje, la Auditoría Superior de la Federación deberá destinar el 10% para capacitación a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales.

**II.-** El componente correspondiente a las entidades federativas, equivalente al 40% del PROFIS, se ministrará a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales. Para su distribución entre las entidades federativas se considerará una cantidad fija para cada una de ellas, equivalente al 35%, como factor de equidad. El 65% restante se distribuirá con base en una evaluación de resultados de operación del propio programa en el ejercicio fiscal anterior que definirá la Auditoría Superior de la Federación, en la que se consideran elementos como cumplimiento en la entrega y oportunidad de los informes de las auditorías solicitadas; observación en los mismos a la estructura y a los procedimientos de auditoría recomendados por la ASF; alcance de las revisiones y muestras de auditoría; alineación de los procedimientos y los resultados; y flujo del ejercicio de gasto del PROFIS.

**III.-** Los recursos del PROFIS, tanto los asignados a las EFSL como a la ASF, deberán aplicarse por lo menos en un 33 por ciento para la fiscalización de los recursos correspondientes a los fondos de aportaciones para la Infraestructura Social



Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

#### CAPITULO IV OPERACION Y EJECUCION

**10.-** Las EFSL formularán su programa de trabajo correspondiente al PROFIS, para lo cual observarán las disposiciones de las presentes Reglas y los formatos 1 a 6 que se indican en el anexo; asimismo, lo presentarán a la ASF para sus observaciones, antes del 11 de abril de 2008.

De igual forma, la ASF formulará su programa de trabajo del PROFIS, para lo cual observará tanto las Reglas como los formatos del citado anexo.

**11.-** Al revisar la ASF los programas de trabajo de las EFSL referentes al PROFIS, verificará que cumplan con las Reglas y, en su caso, informará a las entidades las observaciones respectivas, a más tardar el 30 de abril, para su atención.

**12.-** Los recursos correspondientes al PROFIS serán aplicados exclusivamente a la fiscalización de los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales, por medio de, entre otras, las siguientes

acciones:

**I.-** La contratación de personal profesional; las EFSL y la ASF deberán realizar contratos de servicios profesionales por honorarios.

Las contrataciones que se realicen no deberán rebasar el ejercicio presupuestario de 2008, tendrán el carácter de no regularizables para el PROFIS y en el caso de las EFSL no implicarán relación jurídica alguna con la Federación.

Las EFSL informarán a la ASF los requisitos con base en los cuales se llevó a cabo la contratación del personal con cargo al PROFIS.

Los viáticos que se asignen al personal contratado para apoyar el desarrollo de sus actividades deberán ser comprobados en los términos de la normativa de las EFSL y la ASF, según sea el caso.

**II.-** La contratación de despachos externos para la realización de algunas de las auditorías programadas a los recursos federales transferidos; las EFSL y la ASF verificarán que los despachos cuentan con la capacidad y experiencia necesaria en la fiscalización de este tipo de recursos. Los despachos acreditarán el cumplimiento de estos requisitos, de acuerdo con las bases que determinen en cada caso las EFSL y la ASF, conforme a su normativa; además, deberán guardar la debida reserva o secrecía respecto de los resultados de su actuación, obligación que

deberá establecerse en los contratos que para el caso se realicen.

Los despachos deberán contar con experiencia en auditorías a los recursos federales transferidos. Su contratación tendrá un carácter excepcional y se optará por esta modalidad de ejecución, sólo cuando la ASF o las EFSL no cuenten con el personal auditor suficiente para ejecutar su programa de auditorías.

**III.-** La adquisición o arrendamiento de equipo de cómputo y software relacionado con las funciones y actividades de las auditorías objeto del PROFIS.

La ASF y las EFSL podrán destinar a este concepto hasta un 10% de sus asignaciones del PROFIS.

**IV.-** La capacitación del personal propio y del contratado por honorarios en 2008. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11, fracción I, del PEF 2008, la ASF deberá asignar el 10 por ciento del importe del componente federal del PROFIS, para actividades de capacitación dirigidas a las EFSL.

Las EFSL mantendrán con la DGICADEFIS la coordinación necesaria a efecto de la formulación del programa de capacitación correspondiente, que atenderá las necesidades prioritarias de esas entidades vinculadas con la fiscalización de los recursos federales transferidos.

El desarrollo de las actividades de coordinación y de

operación que garanticen resultados adecuados en materia de capacitación, se orientará por la estrategia y mecanismos previstos en el convenio que tienen celebrado la DGICADEFIS y la ASOFIS.

En virtud del apoyo proporcionado por la DGICADEFIS en materia de capacitación, las EFSL no programarán ni ejercerán con recursos del componente del PROFIS correspondiente a las entidades federativas, acciones en este concepto.

**V.-** La adquisición de vehículos de trabajo austeros que apoyen a las áreas auditoras vinculadas con los objetivos del PROFIS. La ASF podrá autorizar otro tipo de vehículos de trabajo cuando las EFSL justifiquen su adquisición por cuestiones geográficas o climáticas, según las características de las regiones en que se utilizarán.

Se incluirán en este rubro los gastos de combustibles, lubricantes, mantenimiento, tenencias, derechos, seguros y cualquier gasto relacionado con los vehículos adquiridos.

Las EFSL podrán destinar hasta un 10 por ciento de la asignación del PROFIS al renglón de vehículos y a los gastos referidos en el párrafo anterior. La ASF no destinará recursos del Programa a este concepto.

**VI.-** Gastos de administración. En este renglón se podrán considerar recursos del PROFIS; su monto no excederá el 5 por ciento de la asignación que co-

rresponda a las EFSL o a la ASF en el Programa.

**VII.-** Asesorías, cuyos resultados coadyuven a lograr los objetivos del PROFIS. Las EFSL y la ASF verificarán previamente a la contratación de los mismos, que los prestadores de dichos servicios tienen la capacidad y experiencia necesaria. Las EFSL podrán asignar como máximo a estos conceptos el 5 por ciento de los recursos asignados y la ASF el 2 por ciento.

**13.-** Si existieran modificaciones al programa de trabajo original de las EFSL, deberán ser puestas a consideración de la ASF a más tardar el 15 de septiembre de 2008, quien determinará su procedencia si es el caso. La ASF podrá efectuar adecuaciones a su programa de trabajo, antes de esa fecha.

Con el fin de que se realice un uso eficiente de los recursos, la ASF y las EFSL deberán concluir sus programas de trabajo con cargo al PROFIS, a más tardar el 31 de diciembre de 2008.

**14.-** Las adquisiciones y servicios se contratarán por la ASF y las EFSL bajo su responsabilidad, conforme con las disposiciones aplicables.

**15.-** Los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2008, en los términos de estas Reglas, serán reintegrados a la TESOFE dentro de los quince días naturales posteriores al

término del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normativa correspondiente.

**16.-** Los informes de las auditorías que se realicen con financiamiento de recursos del PROFIS y que la ASF solicite a las EFSL para su incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007, se remitirán por las EFSL a la ASF a más tardar el 15 de septiembre de 2008.

Para la integración de los informes de auditoría a que se refiere el párrafo anterior, las EFSL observarán los lineamientos que la ASF les remitirá a más tardar el 30 de abril de 2008.

**17.-** La ASF revisará los informes referidos en el numeral 16 de las presentes Reglas, a fin de que observen los aspectos de forma y estructura solicitados, para su homologación e incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2007; al respecto propondrá a las EFSL, en su caso, las adecuaciones procedentes. Con ese objetivo, mantendrá la coordinación necesaria con las EFSL.

**18.-** La ASF realizará el análisis de los informes de las auditorías apoyadas con recursos del PROFIS que se incorporen al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Supe-

rior de la Cuenta Pública 2007, con objeto de la formulación del mencionado Informe y también para retroalimentar estrategias que permitan avanzar en la homologación de perspectivas y enfoques de auditoría entre la ASF y las EFSL.

CAPITULO V  
**INFORMES DEL EJERCICIO  
PROGRAMATICO DEL  
CUMPLIMIENTO DEL PROFIS**

**19.-** La ASF solicitará a la UPCP la liberación de los recursos del PROFIS y la ministración de los recursos por la TESOFE a las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes y a la propia ASF. La transferencia de los recursos del PROFIS se realizará por medio de la TESOFE, mediante traspaso electrónico a la cuenta que previamente haya designado y comunicado cada entidad federativa y la ASF, en los términos de las disposiciones y normativa aplicables.

**20.-** Las EFSL y la ASF deberán establecer cuentas productivas específicas para el manejo exclusivo de los recursos del PROFIS, incluyendo sus productos financieros; en las mismas no se registrarán o manejarán recursos distintos a este programa.

**21.-** Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes, y la ASF, enviarán a la UPCP el recibo de la ministración de los recursos del

PROFIS, dentro de los diez días naturales posteriores al depósito realizado.

Asimismo, las EFSL enviarán a las citadas tesorerías o a sus equivalentes el recibo de la ministración de los recursos, dentro de los diez días naturales a la fecha del depósito realizado.

**22.-** Las tesorerías de las entidades federativas o sus equivalentes transferirán a las EFSL los recursos del PROFIS, dentro de los siguientes cinco días hábiles a su recepción, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.

**23.-** La aplicación del PROFIS será responsabilidad de la ASF y de las EFSL, en los recursos que les correspondan; el manejo de los recursos será regulado por el PEF 2008, estas Reglas de Operación y demás disposiciones federales aplicables. Asimismo, las EFSL podrán aplicar la legislación local en lo que no contravenga la Federal.

**24.-** La ASF observará las presentes Reglas y revisará que las EFSL las cumplan, y en caso contrario podrá solicitar la suspensión de la ministración de los recursos a la entidad correspondiente. Una vez subsanadas las causas que motivaron la suspensión, solicitará se reanude la ministración de los recursos.

Darán lugar a la suspensión

inmediata de la ministración de recursos del PROFIS a las EFSL y a la ASF:

**I.-** El destino de los recursos a un fin distinto al establecido para el PROFIS y que se indica en el numeral 1 de estas Reglas, y

**II.-** La falta de publicación en sus páginas de Internet, de los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del programa.

**25.-** Las EFSL deberán enviar a la ASF la información trimestral del avance del PROFIS utilizando los formatos 7 y 8 de las presentes Reglas. Para el caso del primero, segundo y cuarto trimestre se proporcionará durante los quince días hábiles siguientes al término de cada uno.

A efecto de atender lo dispuesto en el artículo 11 del PEF 2008, la información correspondiente al tercer trimestre se acotará al periodo lo. de julio al 31 de agosto, la cual deberá ser proporcionada a más tardar el 5 de septiembre, usando también los formatos 7 y 8.

La ASF formulará igualmente informes trimestrales del avance del PROFIS, en los mismos formatos, términos y fechas que las EFSL.

**26.-** La ASF informará en el mes de septiembre a la CVASF sobre el cumplimiento de los objetivos del programa, para

que ésta cuente con elementos que le apoyen para realizar la evaluación a que se refiere la fracción VII del artículo 67 de la Ley. Asimismo, a fin de que atienda lo dispuesto en el artículo 11, fracción III, del PEF 2008, referente a que debe remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados información relevante acerca del cumplimiento de los objetivos del PROFIS, para considerarla en la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal; esta información deberá ser enviada a más tardar el primer día hábil de octubre de 2008.

Este informe contendrá, entre otros, los elementos siguientes:

Antecedentes y origen del PROFIS; recursos asignados del programa por entidad federativa e importancia presupuestal en cada una; los criterios normativos para las auditorías por entidad federativa; los procedimientos necesarios para la revisión de los recursos federales por entidad federativa; la cobertura por entidad federativa de las auditorías realizadas dentro del programa; el costo de las auditorías por entidad federativa; resultados operativos del PROFIS; transparencia en la operación; estructura de gasto de los recursos; resultados en el fortalecimiento del alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones

al ejercicio de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios; y cumplimiento de las auditorías solicitadas a las EFSL.

**27.-** A efecto de apoyar la formulación del informe referido en el numeral anterior, las EFSL proporcionarán a la ASF, a más tardar el 5 de septiembre de 2008, el informe respectivo de su entidad, conforme a los lineamientos y estructura que la ASF les remitirá antes del 31 de julio.

**28.-** Las EFSL enviarán a la ASF un informe ejecutivo anual, a más tardar el 15 de febrero del 2009, que contendrá, entre otros, los resultados relevantes de las acciones previstas en el programa de trabajo. Para tal fin, la ASF entregará a las EFSL los lineamientos para su formulación, en el transcurso del mes de enero de 2009.

#### CAPITULO VI **SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL PROFIS**

**29.-** La ASF y las EFSL mantendrán los registros específicos y actualizados de los montos erogados o devengados. La documentación original comprobatoria del PROFIS, debidamente cancelada con la leyenda "Operado PROFIS Ejercicio Presupuestal 2008", quedará bajo su guarda y custodia, y deberá ser

presentada por la ASF o las EFSL cuando les sea requerida por el órgano de control o su equivalente, por la ASF para el caso de las EFSL o por cualquier otra entidad con atribuciones de fiscalización de dichos recursos, conforme con las atribuciones que les confieren las leyes correspondientes.

**30.-** La ASF podrá revisar que los recursos del PROFIS ejercidos por las EFSL se apeguen a estas Reglas.

**31.-** Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de los daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal en el ejercicio del PROFIS, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal.

#### CAPITULO VII **DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PROFIS**

**32.-** La distribución y calendarización de los recursos del PROFIS, y las presentes Reglas, deberán ser publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de la entidad federativa que corresponda.

**33.-** Con objeto de dar transparencia al manejo y operación del PROFIS, y atender las disposiciones del artícu-

lo 11 del PEF 2008, la ASF y las EFSL deberán publicar en sus respectivas páginas de Internet, los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos de dicho Programa, registrados en los formatos 7 y 8 de las presentes Reglas.

**34.-** Para efectos de la transparencia y rendición de cuentas, las EFSL deberán incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes del ejercicio del gasto público a la Legislatura Local o a la Asamblea Legislativa, según corresponda, la información relativa a la aplicación de los recursos del PROFIS.

En el mismo sentido y con similar objetivo deberá proceder la ASF, respecto de los recursos del PROFIS 2008 que le corresponden.

#### CAPITULO VIII **DISPOSICIONES FINALES**

**35.-** Las presentes Reglas podrán ser modificadas por la ASF cuando ocurran circunstancias que lo ameriten, siempre en beneficio de un mejor cumplimiento de los objetivos del PROFIS; los cambios serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Previamente a su modificación, la ASF someterá a opinión de la CVASF y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, los cambios propuestos a las Re-

**36.-** La ASF interpretará para efectos administrativos las presentes Reglas.

#### **TRANSITORIOS**

**UNICO.-** Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veinticinco días de marzo de dos mil ocho.

EL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

**ARTURO GONZÁLEZ DE ARAGÓN O.**  
Rúbrica.



(ANEXO)  
FORMATOS

Formato No. 1

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008  
PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS  
CUENTA PUBLICA 2007  
(Miles de Pesos)

EFSL:  (1)  
ASF:  (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ (2)

RAMO, FONDO, PROGRAMA Y NUMERO DE AUDITORIA	AUDITORIA SOLICITADA POR LA ASF (7)		RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO O MUNICIPIO EN EL FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR (8)	MUESTRA POR AUDITAR (9)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS POR FONDO O PROGRAMA A FISCALIZAR (10)	AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO POR FONDO, PROGRAMA Y AUDITORIA POR TRIMESTRE (%)							
	ESTADO O MUNICIPIO A FISCALIZAR (6)	SI No				PRIMERO (11)	SEGUNDO (12)	TERCERO (13)	CUARTO (14)				
RAMO, FONDO O PROGRAMA (4)	NÚMERO DE AUDITORIA (5)												

FECHA DE ELABORACIÓN: (15)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (16)

FIRMA: (17)



**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008**  
**PROGRAMA DE AUDITORIA APOYADO CON RECURSOS DEL PROFIS**  
**CUENTA PUBLICA 2007**

**Formato 1**

- 1.- Se anota una X si corresponde.
  - 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
  - 3.- Se anota una X si corresponde.
  - 4.- Se anota el nombre del Ramo, Fondo o Programa que se auditará (por ejemplo FAEB, FISM, FAFEF, FIES, etc.) o Recursos Reasignados.
  - 5.- Se registra el número oficial de cada auditoría, asignado por la ASF o por la EFSL según sea el caso, que integra el programa de auditorías que se apoyará con el PROFIS.
  - 6.- Se anota el nombre del estado a fiscalizar (sólo para las auditorías programadas por la ASF) y del municipio a revisar (para la ASF y las EFSL).
  - 7.- Se indicará en la columna precedente, para las auditorías de las EFSL, si la auditoría respectiva es o no solicitada por la ASF.
  - 8.- En este espacio se anota el monto federal asignado al estado o municipio en el Fondo, Programa o Recursos Reasignados a fiscalizar. En los fondos del Ramo General 33 se considerarán para el caso de los estados, los montos publicados en el Diario Oficial de la Federación y para los municipios los que se publicaron en el periódico oficial de cada entidad federativa.
  - 9.- Se anota en esta columna el importe de la muestra programada a revisar en cada una de las auditorías. Además se deberá realizar la agregación que proceda por Fondo, Programa y Ramo.
  - 10.- Se registra en esta columna el monto de recursos del PROFIS que se asignará para apoyar las revisiones de cada Fondo, Programa o Recursos Reasignados; no se indicará una cifra por auditoría sino por Fondo, Programa o Recursos Reasignados (por ejemplo, para el total de las auditorías del FISM y FORTAMUN –DF que se apoyarán con el PROFIS, se destinarán 1,890 miles de pesos, para la revisión del FAEB se asignarán 345 miles de pesos y así sucesivamente).
  - 11.- En esta columna se registra el porcentaje programado de avance, al primer trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o programa auditado (por ejemplo, al primer trimestre se tiene programado que las auditorías del FISM tengan un avance promedio ponderado del 15%, en el segundo uno acumulado promedio del 43%, etc.).
  - 12.- En esta columna se registra el porcentaje programado de avance acumulado, al segundo trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o programa auditado.
  - 13.- En esta columna se registra el porcentaje programado de avance acumulado, al tercer trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima lograr para el Fondo o programa auditado.
  - 14.- En esta columna se registra el porcentaje programado de avance acumulado, al cuarto trimestre del año, de cada una de las auditorías que integran el programa de auditorías que se apoyarán con el PROFIS, así como el avance ponderado programado que se estima alcanzar para el Fondo o programa auditado. El porcentaje de avance acumulado debe ser 100% en este trimestre, para cada auditoría, Fondo o programa.
  - 15.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
  - 16.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
  - 17.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
-

Formato No. 2

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2008  
PERSONAL A CONTRATAR Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES CON RECURSOS DEL PROFIS

EFSL:  (1)  
ASF:  (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ (2)

NIVEL O CATEGORÍA DEL PERSONAL A CONTRATAR (4)	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR (5)	PERIODO DE CONTRATACIÓN (MESES) (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de \$) (7)
TOTAL  Director Subdirector Jefe de Departamento Coordinador de Auditores Auditores Secretario Técnico Asesores Analistas Técnicos Otros (Señalar):			

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008  
PERSONAL A CONTRATAR Y RECURSOS PROGRAMADOS PARA SERVICIOS PERSONALES CON  
RECURSOS DEL PROFIS**

**Formato 2**

- 1.- Se anota una X si corresponde.
  - 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
  - 3.- Se anota una X si corresponde.
  - 4.- Se registran en esta columna las categorías o niveles del personal que se va a contratar con los recursos del PROFIS, de acuerdo con la clasificación considerada en el formato.
  - 5.- En esta columna se registra el número de personas que se prevé contratar en el ejercicio con los recursos del PROFIS, para cada uno de los niveles o categorías de personal.
  - 6.- Se indica en esta columna el periodo de contratación programado para cada uno de los niveles o categorías.
  - 7.- El monto de recursos PROFIS estimado asignar para la contratación del personal a contratar por nivel o categoría de puesto, será registrado en esta columna.
  - 8.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
  - 9.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
  - 10.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
-

Formato No. 3

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008  
AUDITORIAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS CON RECURSOS DEL PROFIS

EFSL:  (1)  
ASF:  (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ (2)

RAMO, FONDO O PROGRAMA Y NUMERO DE AUDITORIA (4)	NOMBRE DEL DESPACHO AUDITOR (5)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de \$) (6)
TOTAL		

FECHA DE ELABORACION: ( 7 )

AUTORIZO:  
 NOMBRE Y PUESTO: ( 8 )  
 FIRMA: ( 9 )

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008  
AUDITORIAS A REALIZAR POR DESPACHOS EXTERNOS CON RECURSOS DEL PROFIS**

**Formato 3**

- 1.- Se anota una X si corresponde.
  - 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
  - 3.- Se anota una X si corresponde.
  - 4.- Se anota en esta columna el nombre del Ramo, Fondo, Programa o Recursos Reasignados a auditar, así como el número oficial de la auditoría a realizar por medio de un despacho externo.
  - 5.- Se registra el nombre de los despachos externos de auditoría que llevarán a cabo cada una de las revisiones programadas, a realizarse bajo esta modalidad.
  - 6.- En esta columna se registrará para cada una de las auditorías a realizarse por medio de despachos externos, el monto de recursos PROFIS que se le asignarán para tal fin.
  - 7.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
  - 8.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
  - 9.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
-

Formato No. 4

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008  
PROGRAMA DE ADQUISICION DE SOFTWARE Y EQUIPO INFORMATICO CON RECURSOS DEL PROFIS

EFSL:  (1)      ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ (2)

ASF:  (3)

CONCEPTO (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	CANTIDAD (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de \$) (7)
TOTAL			
EQUIPO (ESPECIFICAR)			
SOFTWARE			
OTROS (ESPECIFICAR)			

FECHA DE ELABORACION: (8)

AUTORIZO:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008**  
**PROGRAMA DE ADQUISICION DE SOFTWARE Y EQUIPO INFORMATICO CON RECURSOS DEL**  
**PROFIS**

**Formato 4**

- 1.- Se anota una X si corresponde.
  - 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
  - 3.- Se anota una X si corresponde.
  - 4.- Se anotan en esta columna los conceptos de equipo informático y software, que se programa adquirir, identificados de manera separada por equipo, software y otros.
  - 5.- La unidad de medida de cada uno de los conceptos de adquisición se indica en esta columna.
  - 6.- La cantidad a adquirir en los distintos conceptos de adquisición se registra en esta columna.
  - 7.- En esta columna se anota el importe asignado para cada uno de los conceptos de adquisición programados.
  - 8.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
  - 9.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
  - 10.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
-



Formato No. 5

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2008

PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS Y SEGUROS

EFSL:  (1)

ASF:  (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ (2)

DESCRIPCIÓN (4)	UNIDAD DE MEDIDA (5)	CANTIDAD (6)	RECURSOS PROFIS ASIGNADOS (Miles de \$) (7)
TOTAL			
VEHÍCULOS (CARACTERÍSTICAS)			
COMBUSTIBLES			
LUBRICANTES			
MANTENIMIENTO			
TENENCIAS			
DERECHOS			
SEGUROS			

FECHA DE ELABORACIÓN: (8)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (9)

FIRMA: (10)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008  
PROGRAMA DE ADQUISICION DE VEHICULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES,  
MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS Y SEGUROS**

**Formato 5**

- 1.- Se anota una X si corresponde.
  - 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
  - 3.- Se anota una X si corresponde.
  - 4.- En esta columna se señalan los renglones específicos de las adquisiciones correspondientes a vehículos, combustibles, lubricantes, etc.; en el caso de los vehículos se describirán sus principales características.
  - 5.- Se indican en esta columna las unidades de medida de las adquisiciones correspondientes a vehículos, combustibles, etc.,
  - 6.- En esta columna se anota la cantidad a adquirir en cada uno de los conceptos correspondientes a vehículos, combustibles, etc.,
  - 7.- Se registran en esta columna los importes asignados para cada uno de los rubros programados.
  - 8.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
  - 9.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
  - 10.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
-

Formato No. 6

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008  
PROGRAMA DE GASTO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE

EFSL:  (1) ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ (2)

ASF:  (3)

CONCEPTO (4)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS (Miles de \$) (5)	AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO ACUMULADO POR TRIMESTRE (%)			
		PRIMERO (6)	SEGUNDO (7)	TERCERO (8)	CUARTO (9)
TOTAL					
RECURSOS PERSONALES					
CONTRATACION DE AUDITORIAS CON DESPACHOS EXTERNOS					
SOFTWARE Y EQUIPO INFORMATICO					
VEHICULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, TENENCIAS, DERECHOS Y SEGUROS					
CAPACTACION					
GASTOS DE ADMINISTRACION					
ASESORIAS					
OTROS (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS)					

FECHA DE ELABORACION: (10)

AUTORIZO:

NOMBRE Y PUESTO: (11)

FIRMA: (12)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008  
PROGRAMA DE GASTO Y AVANCES FINANCIEROS PROGRAMADOS POR TRIMESTRE**

**Formato 6**

- 1.- Se anota una X si corresponde.
  - 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
  - 3.- Se anota una X si corresponde.
  - 4.- En esta columna se anotan los conceptos o rubros de gasto considerados en el programa de gasto de la ASF o de la EFSL.
  - 5.- Se registran en este espacio los recursos del PROFIS que está programado asignar a cada uno de los conceptos o rubros de gasto por la ASF o la EFSL.
  - 6.- En esta columna se indica el avance financiero programado para el primer trimestre en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
  - 7.- En esta columna se indica el avance financiero programado acumulado, para el segundo trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
  - 8.- En esta columna se indica el avance financiero programado acumulado, para el tercer trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS.
  - 9.- En esta columna se indica el avance financiero programado acumulado, para el cuarto trimestre, en cada uno de los conceptos o rubros del programa de gasto del PROFIS. El porcentaje de avance acumulado deberá ser el 100% para este trimestre.
  - 10.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
  - 11.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
  - 12.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
-

Formato No. 7

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2008  
 AVANCE DE LAS AUDITORÍAS APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS

EFSL:  (1) ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ (2)

ASF:  (3)

RAMO, FONDO, PROGRAMA Y NÚMERO DE AUDITORÍA		AVANCE ACUMULADO DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA (%)					
RAMO, FONDO O PROGRAMA (4)	NÚMERO DE AUDITORÍA (5)	RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS AL ESTADO FISCALIZADO O MUNICIPIO EN EL FONDO O PROGRAMA (6)	RECURSOS PROFIS EJERCIDOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS AUDITORÍAS POR FONDO O PROGRAMA (MILES DE \$) (7)	PRIMERO (8)	SEGUNDO (9)	TERCERO (10)	CUARTO (11)

FECHA DE ELABORACIÓN: (12)

AUTORIZÓ:  
 NOMBRE Y PUESTO: (13)  
 FIRMA: (14)

**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008  
AVANCE DE LAS AUDITORIAS APOYADAS CON RECURSOS DEL PROFIS**

**Formato 7**

- 1.- Se anota una X si corresponde.
  - 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
  - 3.- Se anota una X si corresponde.
  - 4.- En esta columna se señala el nombre del Ramo, Fondo, Programa o Recursos Reasignados, a los cuales pertenecen las auditorías sobre cuyo avance se informa en el presente formato.
  - 5.- El número de auditoría de cuyo avance se informa, es indicado en esta columna.
  - 6.- En esta columna se anota el monto asignado al estado o municipio fiscalizado, en el Fondo, Programa o Recursos Reasignados auditados. En los Fondos del Ramo General 33 corresponde al monto publicado en el Diario Oficial de la Federación para el caso del estado y en el periódico oficial del estado para los municipios; por ejemplo, se está revisando el FAEB y dentro de este Fondo se asignó al estado un monto de cinco mil millones de pesos; también se revisa el FISM en el municipio de San Pablo, al cual en este Fondo se asignó una cantidad de 65 millones de pesos; estas cantidades son las que deben anotarse en esta columna para las auditorías correspondientes.

Cuando la auditoría respectiva se refiera al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) o a Recursos Reasignados, se anotará el monto asignado que corresponda.
  - 7.- En esta columna se registra el monto de recursos que se ha ejercido, al trimestre respectivo y de manera acumulada, a nivel de Fondo o Programa, para las auditorías que se están realizando en cada uno de los Fondos o Programas. (Ejemplo, al tercer trimestre se han ejercido 546.4 miles de pesos en la ejecución de las auditorías al FISM del programa de auditorías con apoyo del PROFIS).
  - 8.- Se anota en esta columna el avance físico que registra, en el primer trimestre, cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes (por ejemplo, al primer trimestre las auditorías del FISM llevan un avance promedio ponderado del 18%).
  - 9.- Se anota en esta columna el avance físico acumulado que registra, en el segundo trimestre, cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes.
  - 10.- Se anota en esta columna el avance físico acumulado que registra, en el tercer trimestre, cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes.
  - 11.- Se anota en esta columna el avance físico acumulado que registra, en el cuarto trimestre, cada una de las auditorías cuya realización es apoyada con recursos del PROFIS. Asimismo, el avance ponderado de cada uno de los Fondos o programas a los cuales corresponden las auditorías correspondientes.
  - 12.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
  - 13.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
  - 14.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
-

Formato No. 8

PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO 2008  
 AVANCE FINANCIERO POR TRIMESTRE  
 TRIMESTRE REPORTADO:

EFSL:  (1)  
 ASF:  (3)

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_ (2)

CONCEPTO (4)	RECURSOS PROFIS PROGRAMADOS (Miles de \$) (5)	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL TRIMESTRE % Y MILES DE PESOS							
		PRIMERO (6)		SEGUNDO (7)		TERCERO (8)		CUARTO (9)	
		Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%
TOTAL									
RECURSOS PERSONALES									
CONTRATACIÓN DE AUDITORÍAS CON DESPACHOS EXTERNOS									
SOFTWARE Y EQUIPO INFORMÁTICO									
VEHÍCULOS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, MANTENIMIENTO, ETC.									
CAPACITACIÓN									
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN									
ASESORÍAS									
OTROS (SEÑALAR PRINCIPALES CONCEPTOS)									

FECHA DE ELABORACIÓN: (10)

AUTORIZÓ:

NOMBRE Y PUESTO: (11)

FIRMA: (12)



**PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO 2008**  
**RECURSOS**  
**AVANCE FINANCIERO POR TRIMESTRE**

**Formato 8**

- 1.- Se anota una X si corresponde.
  - 2.- Se indica el nombre de la entidad federativa de la EFSL que presenta la información. Si es la Auditoría Superior de la Federación (ASF) la que presenta su información, este espacio se deja en blanco.
  - 3.- Se anota una X si corresponde.
  - 4.- En esta columna se registra el concepto o rubro de gasto en los cuales se están aplicando los recursos del PROFIS.
  - 5.- Los recursos programados para cada concepto o rubro de gasto, para todo el ejercicio, son registrados en esta columna. En caso de que durante el ejercicio se efectúen modificaciones al programa de gasto del PROFIS, se anotarán en esta columna las cifras respectivas del programa modificado.
  - 6.- En esta columna se registra el monto ejercido y el porcentaje de avance respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al primer trimestre.
  - 7.- En esta columna se registra el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al segundo trimestre.
  - 8.- En esta columna se registra el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al tercer trimestre.
  - 9.- En esta columna se registra el monto ejercido y el porcentaje de avance acumulado, respecto del importe programado, para cada uno de los conceptos o rubros de gasto en que se aplicaron los recursos del PROFIS, al cuarto trimestre.
  - 10.- Se indica en este espacio la fecha de llenado de este formato.
  - 11.- Se anota el nombre y puesto de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
  - 12.- Se registra la firma de la persona que autorizó la información contenida en el formato.
-



## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 503/2004-I, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSÉ AGUSTÍN SÁNCHEZ CARRERA, EN CONTRA DE SOCORRO LÓPEZ ADAME, ORDENO SACAR A PUBLICA SUBASTA Y EN TERCERA ALMONEDA, SIN SUJECCIÓN A TIPO EL CINCUENTA POR CIENTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, UBICADO EN CALLE IGNACIO RAYON NUMERO 42, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15.00 METROS, Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RICARDO VÁZQUEZ ALARCÓN, AL SUR MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LAURO ALARCÓN VÉLEZ, CON ANDADOR DE POR MEDIO; AL ORIENTE EN 5.00 METROS Y COLINDA CON CALLE IGNACIO RAYON; AL PONIENTE EN 5.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE PEDRO ALARCÓN VELEZ,

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 75 METROS CUADRADOS, Y CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 235 METROS CUADRADOS, HACIENDOSE SABER QUE EL VALOR DE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE, ASCIENDE A \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR LO QUE EL VALOR DE LA PARTE PROPORCIONAL QUE DEBERA REMATARSE, ASCIENDE A LA SUMA DE \$600,000.00 (SEIS CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL CINCUENTA POR CIENTO QUE POR DERECHO LE CORRESPONDE A LA DEMANDADA SOCORRO LOPEZ ADAME, AUDIENCIA QUE DEBERA LLEVARSE A CABO DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 470, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, APLICADO SUPLETORIAMENTE AL CODIGO DE COMERCIO, MISMO QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE: TERCERA ALMONEDA. NO CONVENIENDO AL EJECUTANTE NINGUNO DE LOS DOS MEDIOS EXPRESADOS EN EL ARTICULO QUE PRECEDE, PODRA PEDIR QUE SE CELEBRE UNA TERCERA SUBASTA, SIN SUJECCIÓN A TIPO, QUE SE LLEVARA A CABO OBSERVÁNDOSE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: I. SI HUBIERE POSTOR QUE OFREZCA LAS DOS TERCERAS (SIC) PARTES DEL PRECIO QUE SIRVIO DE BASE PARA LA SEGUDA SUBASTA ES DECIR LA CANTIDAD DE \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y QUE ACEPTE LAS CONDICIONES DE LA MISMA, FINCARA EN EL REMATE SIN MAS TRAMITES; II.- SI EL POSTOR NO LLEGARE A DOS TERCERAS PARTES, CON SUSPENSIÓN DEL FINCAMIENTO DEL REMATE SE HARA SABER EL PRECIO OFRECIDO AL DEUDOR, EL CUAL

DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS SIGUIENTES PODRA PAGAR AL ACREEDOR, LIBRANDO LOS BIENES, O PRESENTAR PERSONA QUE MEJORE LA POSTURA; III.- TRANSCURRIDOS LOS VEINTE DÍAS SIN QUE EL DEUDOR HAYA PAGADO O TRAIDO MEJOR POSTOR, SE APROBARA EL REMATE, ORDENANDO QUE SE FORMALICE LA ENAJENACIÓN A FAVOR DEL POSTOR; IV.- LOS POSTORES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO, CUMPLIRAN CON EL REQUISITO PREVIO DEL DEPOSITO; V.- CUANDO DENTRO DEL TERMINO EXPRESADO SE MEJORE LA POSTURA, EL JUZGADOR MANDARA A ABRIR NUEVA LICITACIÓN ENTRE LOS DOS POSTORES, CITÁNDOLOS DENTRO DEL TERCER DÍA, PARA QUE EN SU PRESENCIA HAGAN LAS PUJAS, Y ADJUDICARA LA FINCA AL QUE HICIERE LA PROPOSICIÓN MAS VENTAJOSA Y VI.- SI EN LA TERCERA SUBASTA SE HICIERE POSTURA ADMISIBLE, EN CUANTO AL PRECIO, PERO OFRECIENDO PAGAR A PLAZOS, ALTERANDO ALGUNA CONDICION, SE HARA SABER AL ACREEDOR, EL CUAL PODRA PEDIR DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS SIGUIENTES LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES EN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE LA SEGUNDA SUBASTA, Y SI NO HACE USO DE ESTE DERECHO SE APROBARA EL REMATE EN LOS TERMINOS OFRECIDOS POR EL POSTOR". ORDENÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE COMO SON TESORERÍA MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN FISCAL Y ESTRADOS DEL JUZGADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DIARIO

DE GUERRERO, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD; PARA TAL EFECTO SE CONVOCAN POSTORES Y SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA DEL CITADO BIEN.

A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO ACTUARIO  
ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE LOS BRAVO.  
LIC. CRISTIAN AMÉRICO  
RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Rúbrica.

3-3

## EDICTO

C. MARIA GARDENIA NUÑEZ SOLIS.

Que entre las constancias que integran el expediente Familiar número 19/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Perfecto Manzanarez Brito, en contra de Usted, el Ciudadano Licenciado DANIEL DARIO FALCON LARA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montes de Oca, dicto dos autos que a la letra dicen:

La Unión, Guerrero; diecinueve de febrero del dos mil ocho.

Por presentado a Perfecto Manzanarez Brito, por su propio

derecho, con los documentos y copias simples que acompaña; tomando en consideración que se justifica lo establecido por el artículo 238 del código procesal civil, en el sentido que el escrito de cuenta, reúne los requisitos señalados por el numeral 232 de la citada ley procesal, asimismo acredita su personalidad, en virtud de promover por su propio derecho y adjunta los documentos fundatorios de su acción; en consecuencia, se le tiene demandado en vía ordinaria familiar, el divorcio necesario a María Gardenia Nuñez Solis, mas las prestaciones que señala. Con fundamento en los artículos 520, 521, 522, 534, 537 y 538 del código adjetivo civil se admite la demanda en la vía y forma propuesta, por ser competencia de éste juzgado de conocer del asunto que se trata. Fórmese expediente por duplicado y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 19/2008, que fue el que le correspondió. Con copia simple de la demanda y documentos anexos debidamente sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación y prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá la demanda por contestada en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán y surtirán efectos por los estrados de

este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva. Dése la intervención legal que les compete al Ministerio Público Adscrito y al Representante Municipal del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia, para que manifiesten lo que en derecho consideren. Tomando en consideración que el ocurso manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de la demandada, previa acordar la notificación por edictos, se ordena girar oficio a la Delegación de la Administración Fiscal del Estado en ésta ciudad, a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y al Instituto Federal Electoral; afín de que informen respectivamente, a éste Juzgado, que si se encuentra en sus archivos o base de datos, registrado algún domicilio de la referida demandada, en caso afirmativo lo proporcionen. Por otra parte, como medidas provisionales se toman las siguientes: a). Se ordena la separación de los cónyuges; b). Se previene a los cónyuges para que en lo subsecuente se abstengan de molestarse recíprocamente, por que de no hacerlo así, a petición de cualquiera se dará la intervención al Órgano Investigador; c). Se confiere a la demandada la guarda y custodia de los menores Fernando y Alejandro de apellidos Manzanarez Nuñez, asimismo se decreta por concepto de pensión alimenticia provisional a cargo del demandante a favor de la demandada e hijo que tiene en

custodia la cantidad de cuatro mil pesos mensuales que deberá depositar dentro de los primeros cinco días de cada mes, apercibido que de hacer caso omiso se hará acreedor a una medida de apremio consistente en multas de días de salario mínimo vigente en la región la que se duplicara en caso de reincidencia, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 144 fracción I del código adjetivo civil. Asimismo, se previene al demandante para que informe a éste juzgado la actividad laboral que desempeña y en su caso en donde se encuentra su centro de trabajo, así como a cuanto ascienden sus percepciones y gastos mensuales. Por ultimo se le tiene a la ocursoante por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y por autorizados como sus abogados patronos a los profesionistas que refiere. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Daniel Dario Falcon Lara, juez mixto de primera instancia del distrito judicial de montes de oca, quien actúa por ante el licenciado Gabriel Hugo García Reyna, secretario de acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

Publicado a las 9:00 horas del día 20 de febrero del dos mil ocho. Conste.

La Unión, Guerrero; trece de marzo del dos mil ocho.

Visto el escrito del actor Perfecto Manzanarez Brito,

atento a su contenido, como lo solicita, tomando en consideración que se ignora domicilio donde pueda ser emplazada a juicio la parte demanda MARIA GARDENIA NUÑEZ SOLIS, con fundamento en los artículos 146 y 160 fracción II del código procesal civil, notifíquese por edictos el presente proveído, así como el auto de radicación de fecha diecinueve de febrero del año en curso, a la referida demandada; edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "DESPERTAR DE LA COSTA", que se edita en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero; en los que se le hace saber a la reo civil que debe presentarse a este juzgado dentro del termino de treinta días a deducir su derecho, estando a disposición copias de la demanda instaurada en su contra. Por ultimo, con fundamento en lo que dispone el artículo 125 del citado cuerpo legal, previo pago de los derechos correspondientes y razón de su recibo que se asiente en autos, expidansese la copia certificada que solicita. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Daniel Dario Falcon Lara, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montes de Oca, por ante el licenciado Gabriel Hugo García Reyna, secretario de acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

Publicado a las 9:00 horas,

del día 18 de marzo del dos mil ocho. Conste.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL HUGO GARCIA  
REYNA.  
Rúbrica.

La Unión, Guerrero., 18 de  
Marzo del 2008.

3-3

---

## EDICTO

C. DOROTHY ANN KACINSKI.

Que entre las constancias que integran el expediente civil número 21/2007, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por Linda Joy Schmidt, en contra de Bancomer, Sociedad Anonima, Institución de Banca Múltiple, el Ciudadano Licenciado DANIEL DARIO FALCON LARA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montes de Oca, dicto dos autos que a la letra dicen:

La Unión, Guerrero; veintiséis de octubre del dos mil siete.

Por presentado al licenciado JAVIER RUIZ GUTIERREZ, quien promueve en su carácter de apoderado de LINDA JOY SCHMIDT, personalidad que acredita y se le reconoce, en términos de los testimonio publico treinta y tres mil quinientos nueve, del tres de noviembre del dos mil seis, pasada ante

la fe de Carlos Manuel Sada Solano cónsul general de México en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América; con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, por medio del cual demanda en la vía ordinaria civil a BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, DIRECCION FIDUCIARIA Y DOROTHY ANN KACINSKI, las prestaciones que indica. Con fundamento en los artículos 232, 233, 234 y 240 del código de procedimientos civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 21/2007, que fue el que por orden le correspondió. Con una copia simple de la demanda y documentos anexos, sellados y coatejados, córranse traslado y emplácese a cada uno de los demandados, para que dentro del término de nueve días hábiles produzcan su contestación y prevéngaseles para que señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibiéndoles que de no hacerlo se les presumirán admitidos los hechos de la demanda y las ulteriores notificaciones, a excepción de la resolución definitiva, se le harán y surtirán efectos por los estrados de este órgano jurisdiccional. Tomando en consideración que el primero de los demandados tiene su domicilio fuera de ésta jurisdicción y del segundo se desconoce su domicilio, con fundamento en los



artículos 168 y 169 del código adjetivo civil, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al juez en turno de primera instancia del ramo civil del distrito judicial de Tabares, con residencia oficial en la ciudad de Acapulco, Guerrero, para que en auxilio de las labores de éste órgano jurisdiccional, si lo encuentra ajustado a derecho, se sirva ordenar a quien corresponda, emplace a juicio al demandado Bancomer Sociedad Anónima, Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero, Dirección Fiduciaria, por conducto de su representante legal, quien puede ser emplazado en Avenida Costera Miguel Alemán, esquina con Cerrada de Laurel, Fraccionamiento Club Deportivo, concediéndosele a este cuatro días mas en razón de la distancia, para presentar su contestación de demanda; así también se gire oficio a las oficinas del Instituto Nacional de Migración Delegación Acapulco, Guerrero; a fin de que le informen si entre sus archivos existe registrado algún domicilio de la demandada Dorothy Ann Kacinsky. Por otro lado se le tiene al ocurso como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de éste juzgado, en virtud de que, el que señala no corresponde a ésta jurisdicción y por autorizados para los efectos que señala, a los profesionistas que menciona. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado DANIEL DARIO FALCON LARA,

juez mixto de primera instancia del distrito judicial de montes de oca, quien actúa ante el licenciado Gabriel Hugo García Reyna, secretario de acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

00 hora, del día 29 de octubre del dos mil siete. Conste.

La Unión, Guerrero; diecinueve de marzo del dos mil ocho.

Visto el escrito del licenciado Javier Ruiz Gurierrez, apoderado de la parte actora, atento a su contenido, como lo solicita, tomando en consideración que se ignora domicilio donde pueda ser emplazada a juicio la parte demanda DOROTHY ANN KACINSKI, con fundamento en los artículos 146 y 160 fracción II del código procesal civil, notifíquese por edictos el presente proveído, así como el auto de radicación de fecha veintiséis de octubre del dos mil siete, a la referida demandada; edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico "DESPERTAR DE LA COSTA", que se edita en la ciudad de Zihuatanejo, Guerrero; en los que se le hace saber a la reo civil que debe presentarse a este juzgado dentro del termino de treinta días a deducir su derecho, estando a disposición copias de la demanda instaurada en su contra. Notifíquese y Cúmplase. Así lo

acordó y firma el licenciado Daniel Dario Falcon Lara, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Montes de Oca, por ante el licenciado Gabriel Hugo García Reyna, secretario de acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

Publicado a las 9:00 horas, del día 25 de marzo del dos mil ocho. Conste.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. GABRIEL HUGO GARCIA  
REYNA.  
Rúbrica.

La Unión, Guerrero., marzo 28 del 2008.

3-3

## EDICTO

En el expediente civil número 266/2006-2, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NAHUM ADAN TRUJILLO TRUJILLO, en contra de REYNA GUADARRAMA GARCÍA, el Ciudadano Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por autos de fechas tres y diez de marzo del año dos mil ocho, ordenó sacar a remate en publica subasta el 50% que le corresponde a la demandada REYNA GUADARRAMA GARCÍA, sobre el bien inmueble embargado en autos, ubicado en andador 9, manzana 11, lote 18, colonia Libertadores II de esta ciudad,

el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 08.00 metros y colinda con lote número 4.

AL SUR: 08.00 metros y colinda con Andador número 9.

AL ORIENTE: 15.00 metros y colinda con lote número 17.

AL PONIENTE: 15.00 metros y colinda con lote 19.

Con una superficie total de 120 metros cuadrados.

Valor comercial \$377,100.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial que corresponde a ese 50% de los derechos de propiedad.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble en primera almoneda LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico local denominado "El Correo", que se edita en esta ciudad, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en los lugares públicos de costumbre como son: Tesorería Municipal, oficinas de Administración fiscal de esta ciudad y los Estrados de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días.

Iguala, Gro., a 31 de MARZO del año 2008.

EL SEGUNDO SECRETARIO  
DE ACUERDOS.

LIC. J. BIANEY IGNACIO  
CASTRO.

Rúbrica.

3-3

riado este fallo, dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Divorcio vigente en el Estado, en los términos establecidos en el cuarto considerando de esta resolución.

## EDICTO

C. GRACIELA JIMENEZ PALACIOS  
P R E S E N T E.

Comunico a Usted que en el expediente 36-3/2007, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por FEDERICO ALEJANDRO SALINAS MELO, en contra de GRACIELA JIMENEZ PALACIOS, el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos dicen:

R E S U E L V E.

Primero. FEDERICO ALEJANDRO SALINAS MELO, probó los extremos de su acción de divorcio necesario de acuerdo a la causal prevista en la fracción XVI del artículo 27 de la ley de Divorcio; GRACIELA JIMENEZ PALACIOS se constituyó en rebeldía y en consecuencia no opuso excepciones y defensas.

Segundo. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a FEDERICO ALEJANDRO SALINAS MELO con GRACIELA JIMENEZ PALACIOS.

Tercero. Una vez ejecuto-

Cuarto. La patria potestad de la menor GRACIELA ALEJANDRA SALINAS JIMENEZ, la continuarán ejerciendo ambos padres; la guarda y custodia se otorga en definitiva a FEDERICO ALEJANDRO SALINAS MELO y la convivencia del menor con la demandada se determinará en ejecución de sentencia.

Quinto. Se dejan sin efecto las medidas provisionales dictadas en el auto de radicación.

Sexto. No se hace condena en el pago de gastos y costas.

Séptimo. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el ciudadano licenciado Luis Aguilar Delgado, juez tercero de primera instancia en materia familiar del distrito judicial de tabares, ante el licenciado Alberto Arizmendi Vargas, tercer secretario de acuerdos, quien da fe. Doy fe.

ACAPULCO, GRO. A 31 DE MARZO DEL 2008.

A T E N T A M E N T E.  
EL TERCER SECRETARIO  
DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ARIZMENDI  
VARGAS  
Rúbrica.

3-3

de marzo del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y  
CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ  
DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-2

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE  
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS  
PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN  
LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR  
DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

La C. ROSA GUERRERO AÑORVE,  
solicita la inscripción por  
vez primera del Predio Urbano,  
ubicado en la Calle Salvador  
Herrera número 7, Colonia Centro  
de Iguala, Guerrero, del Dis-  
trito Judicial de Hidalgo, con  
las siguientes medidas y colin-  
dancias.

Al Norte: Mide 14.06 mts.,  
y colinda con Francisca Ba-  
talla Flores.

Al Sur: Mide 14.19 mts.,  
y colinda con calle Salvador  
Herrera.

Al Oriente. Mide 22.90  
mts. y colindad con Cristina  
Castro Castro.

Al Poniente: Mide 22.88  
mts., y colinda con la Escuela  
Gregorio Torres Quintero.

Lo que se hace saber y se  
publica en los términos del  
artículo 160 del Reglamento  
del Registro Público de la  
Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 03

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE  
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS  
PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN  
LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR  
DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

El C. ALEJANDRO PÉREZ SO-  
LACHE, solicita la inscripción  
por vez primera del Predio Ur-  
bano, ubicado en la Calle Mel-  
chor Ocampo número 59 "A", en  
Iguala, Guerrero, del Distrito  
Judicial de Hidalgo, con las  
siguientes medidas y colindan-  
cias.

Al Norte: Mide 5.30 mts.,  
y colinda con Bernardo Reyes.

Al Sur: Mide 4.65 mts., y  
colinda con calle Melchor  
Ocampo.

Al Oriente: Mide 41.75  
mts. y colinda con Aguilar  
Hernández.

Al Poniente: Mide 41.75  
mts., y colinda con Alejandro  
Pérez Solache.

Lo que se hace saber y se  
publica en los términos del

artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 03 de marzo del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD, DEL COMERCIO  
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ  
DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-2

## EDICTO

En los autos del expediente civil número 179/2004-1, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO MEXIACANO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO AHORA JUANA INES DE LOS REYES MIER, en contra de MARIA ELENA VIZCAINO OSORNO DE SALLES, la Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, mediante auto de fecha veintidós de febrero del dos mil ocho, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado: identificado como departamento 4 edificio N Conjunto Habitacional "La palapa", calle pelicano, lote número 2, manzana 23, supermanzana XXIX, colonia Darío Galeana, en esta Ciudad de Zihuatanejo, Guerrero, y con

fundamento en el artículo 466 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble de referencia, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norponiente, en 6.00 metros, colinda con vacío; al suroriente: en 6.00 metros y colinda con vacío y escalera, al nororiente: en 9.00 metros, colinda con departamento N-3, al suroponiente. En 9.00 metros colinda con vacío, arriba colinda con departamento N-6, abajo, colinda con departamento N-2; con una superficie de total construida de 49.70 metros cuadrados, el cual tiene un valor pericial de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, y se señalan LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, convóquense postores

Zihuatanejo, Gro., a 5 de marzo del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO  
DE ACUERDOS. DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO SEGUNDO EN  
PRIMERA INSTANCIA EN LAS  
MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE AZUETA.  
LIC. OMAR CATARINO  
GONZALEZ.  
Rúbrica.

2-2

**EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 220/2003-1, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., ANTES BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., EN CONTRA DE MARIA EDITH IBARRA RIVERA DE GÓMEZ, EL CIUDADANO LICENCIADO SAÚL TORRES MARINO, JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA, SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA ALMONEDA LLAMANDO POSTORES QUE DESEEN PARTICIPAR Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DED LOS AVALUOS PERICIALES FIJADOS EN AUTOS A RAZÓN DE \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO (4), EDIFICIO "D", DENOMINADO "LA PALAPA", CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DOS, DE LA MANZANA VEINTITRÉS DE LA COLONIA DARÍO GALEANA EN ZIHUATANEJO, GUERRERO.

ZIHUATANEJO, GUERRERO, A 01 DE ABRIL DE 2008.

LA SECRETARIA ACTUARIA  
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL  
Y FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUD. DE AZUETA

LIC. MARIA ISABEL CHÁVEZ  
GARCÍA

Rúbrica.

2-2

**EDICTO**

En los autos del expediente Civil numero 21/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSALVA AMBROSIO CANTÚ, en contra de LUCINA PELÁEZ IBARRA Y OTROS, el Licenciado JORGE ANDRÉS OSORIO VÁZQUEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Abasolo, con fundamento en los artículos 1346 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, manda a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en S.S.A., número 68, lote 3-3 colonia Burócrata modulo social Rufo Figueroa. Chilpancingo, Guerrero, mismo que se encuentra inscrito en el folio de Derecho Reales numero 33757, del año de 1999, correspondiente al Distrito de los Bravo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al noroeste mide 14.81 metros y colinda con lote 41, 42 y 43; al sureste mide 14.81 metros y colinda con lote número 67, con una superficie total de 118.51 m2, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO; convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Go-

bierno del Estado y el Sol de Acapulco; así mismo, deberán publicarse edictos en la puerta de acceso de la Secretaría de Finanzas, la Tesorería Municipal, con sede en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Sirve de base para la el remate la cantidad de \$177,750.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Ometepec, Guerrero, a 20 de Febrero del 2008.

LA SECRETARIA DE  
ACUERDOS EN FUNCIONES  
DE ACTUARIO.

LIC. PERLA MALDONADO  
RODRÍGUEZ.  
Rúbrica.

3-2

## EDICTO

En los autos del expediente civil número 828/91-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES II, DE R.L. DE C.V. en contra de ELIA ARMENTA ROSALES Y FEDRA IVONNE ROMERO ARMENTA, la Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y familiar del Distrito Judicial de Azueta, mediante auto de fecha cuatro de marzo del dos mil ocho, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmue-

ble ubicado en paseo del peñasco lote 2, manzana 49, colonia Emilianiano Zapata de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 20.68 metros y colinda con andador morena; Al sur, en 19.00 metros y colinda con paseo del peñasco; Al oriente en 31.23 y colinda con lote 01; Al Poniente en 28.20 metros y colinda con lote 03, con una superficie total de 589.69 metros cuadrados, el cual tiene un valor pericial de \$1,229.000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, y se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, convóquense postores

Zihuatanejo, Gro., marzo 19 del 2008.

EL SEGUNDO SECRETARIO  
DE ACUERDOS.  
EN AUXILIO DE LA  
PRIMERA SECRETARIA  
DEL JUZGADO SEGUNDO  
EN PRIMERA INSTANCIA  
EN LAS MATERIAS CIVIL  
Y FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL  
DE AZUETA.  
LIC. OSCAR ZARATE  
NAVARRETE.  
Rúbrica.

3-2



## EDICTO

NOE GALEANA CADENA  
Y OLIMPIA GALEANA PINEDA  
P R E S E N T E.

En el expediente número 404-1/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de NOE GALEANA PINEDA Y OLIMPIA GALEANA PINEDA, el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por acuerdo de fecha veintitrés de septiembre de dos mil cinco, dio entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, ordenando correr traslado y emplazar a los demandados en los términos del citado acuerdo, con las prevenciones que al mismo se contrae. Por acuerdo de fecha dieciséis de enero de dos mil ocho, por ignorar el domicilio de los demandados NOE GALEANA CADENA y OLIMPIA GALEANA PINEDA, tal y como se desprende de diversas constancias que obran en actuaciones, por lo que con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, se ordenó emplazarlos a juicio por medio de la publicación de edictos que se publicarán por tres veces de tres entre días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario Novedades de Acapulco, que se edita en este puerto, para que dentro del término de cuarenta días, produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra u opongan sus ex-

cepciones y defensas, asimismo se le previene para que señalen domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las ulteriores notificaciones aún las personales, les surtirán efecto por cédulas que se fijan en los estrados del juzgado, en los términos establecidos por los artículos 148 y 257 del Código Adjetivo Civil, término que empezará a correr a partir de la última publicación del último edicto, haciéndoles saber a los demandados que las copias de traslados de la demanda y sus anexos quedan a su disposición en la Primera Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.

Acapulco, Guerrero, a 5 de Marzo del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO  
DE ACUERDOS.  
LIC. MANUEL LEON REYES.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

En el expediente número 352-3/06, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Serafín Martínez Atrisco, en contra de Carlos Raúl Escalante Lagarda, el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tab-



res, señaló las once horas del día treinta de abril del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto de la Camioneta Marca Ford, Courier XL 14 transmisión manual.4x2, Modelo 2003, dos puertas, color exterior blanco Oxford, color interior gris, tela gris, grafito, motor hecho en Brasil, serie número 9BFBT33N837948317, motor 1.6L, con Placas de Circulación GY78291, Guerrero, México. convóquense postores, a la almoneda por medio de edictos publicados en los lugares públicos de costumbre, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario El Sol de Acapulco que se edita en esta Ciudad; por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$23,800.00 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.)), valor pericial determinado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

#### CONVÓQUENSE POSTORES

Acapulco, Guerrero; marzo 24 de 2008.

EL ACTUARIO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MOYADO  
ESCUTIA.  
Rúbrica.

3-2

## EDICTO

En el expediente número 494-1/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por, ENRIQUE PINEDA PÉREZ., en contra de NOE CALVILLO MORENO Y UBALDINA NAVA VARGAS, el C. licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del inmueble hipotecado, ubicado en el Departamento 3 y Cochera número 3, Condominio "Mary", ubicado en Calle Sinaloa, lote número 124, segunda sección, Fraccionamiento El Progreso, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 10.00 mts, con cubo de luz privativo del departamento UNO; AL SUR, en 3 TRAMOS DE 05.50 mts, con vacío que da a la cochera número 2 y acceso principal, 03.50 mts, con escalera de uso común y 04.50 mts, con escalera de uso común y vacío que da a la cochera número 4; AL ORIENTE, en 10.00 mts, con lote número 123, AL PONIENTE, en 07.90 mts, con lote número 125, ABAJO, con departamento 2, ARRIBA, con departamento número 4, con una superficie de 100.00 m<sup>2</sup>, Sirviendo de base la cantidad de \$350,000.00 M.N. (Trescientos Cincuenta Mil pesos), valor pericial y será postura legal

la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

ACAPULCO, GUERRERO; 27 DE MARZO DEL 2008.

LA ACTUARIA ADSCRITA  
AL JUZGADO TERCERO  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TABARES.  
LIC. GUADALUPE SANCHEZ  
VIRRRUETA..  
Rúbrica.

2-2

será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.,

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro a veintiséis de marzo del año 2008.

EL PRIMER SECRETARIO  
DE ACUERDOS  
LIC. ARTURO CORTES  
CABAÑAS.  
Rúbrica.

3-2

---

## EDICTO

En el expediente numero 115-1/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HUMBERTO SANTANA DIAZ en contra de HERMAN WOLFSKILL REYNOSO, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS del día VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2008, para que tenga verificativo el remate en primera Almoneda del bien mueble embargado en autos, consistente en el automóvil tipo sedan, marca Peugeot, modelo 2007, sin placas, color Gris Aluminium/ TISSU NEGRO, con número de serie 8AD3DRFJ97G018392, número de motor, 10LH4P1470266 -Sirve de base la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial y

## AVISO NOTARIAL

Licenciado Juan Pablo Leyva y Córdoba, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de los Bravo, hago constar que por escritura pública número 40,222, de fecha 02 de abril del año dos mil ocho, pasada ante la fe del suscrito, el C. ELEAZAR MARTINEZ TAPIA, por sí y en representación de sus hermanos los CC. JUAN MARTINEZ TAPIA y RAQUEL MARTINEZ TAPIA quienes aceptaron la herencia que la autora de la sucesión C. NOHEMI TAPIA VDA. DE MARTINEZ, dispuso en su favor, en el TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO que otorgó por escritura pública número 5086, de fecha 17 de febrero de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ulises Acosta Viquez, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Hidalgo. Al efecto, exhibió el primer testimonio de la referida escri-

---

tura y la partida de defunción de la autora de la herencia y el C. ELEAZAR MARTINEZ TAPIA, en representación de su hermano JUAN MARTINEZ TAPIA aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, solicitando que la sucesión mencionada quedara radicada en la Notaría a cargo del suscrito Notario.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 712 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, doy a conocer las anteriores declaraciones para que se publiquen dos veces con intervalo de diez días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el "Diario de Guerrero", de esta ciudad capital.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., 02 de abril del año 2008.

EL NOTARIO PUBLICO  
NUMERO DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE LOS BRAVO.  
LIC. JUAN PABLO LEYVA Y  
CORDOBA.  
Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR

DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

EL C. ISIDRO SANDOVAL VILLALOBOS, solicita la inscripción por vez primera del Predio Urbano, ubicado en la esquina que forman las calles de Prolongación de Atzacapuzalco y Niño Perdido sin número en la Colonia Juárez de Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 30.00 mts., y colinda con calle Niño Perdido.

Al Sur: Mide 30.20 mts., y colinda con calle San Antonio Abad.

Al Oriente: Mide 36.00 mts., y colinda con calle Prolongación de Atzacapuzalco.

Al Poniente: Mide 36.00 mts., y colinda con Pascual Sandoval Antúnez.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 10 de marzo del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y  
CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA  
ROSA.

Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

EL C. ROBERTO DELGADO BAHENA, solicita la inscripción por vez primera del Predio Urbano, ubicado entre las calles de Ma. de la Luz Sánchez Bahena y Riva Palacio sin número en Teloloapan, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 10.00 mts., y colinda con calle Ma. de la Luz Sánchez Bahena.

Al Sur: Mide 4.00 mts., y colinda con calle Riva Palacio.

Al Oriente: Mide 10.40 mts., y colinda con Calz. Club de Leones.

Al Poniente: Mide 9.95 mts., y colinda con Capilla de San Miguel.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 11 de marzo del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.  
Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

El C. ANSELMO VERGARA ROMÁN, solicita la inscripción por vez primera del Predio Urbano, ubicado en la Calle Moctezuma sin número del primer Barrios del Pueblo de Coatepec de los Costales, Guerrero, del Distrito Judicial de Aldama, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 11.46 mts., y colinda con Eloy Chávez.

Al Sur: Mide 12.93 mts., y colinda con Serafín Román.

Al Oriente: Mide 18.50 mts. y colinda con Calle Moctezuma.

Al Poniente: Mide 16.66 mts., y colinda con Dimas Román.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 05 de marzo del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y  
CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA  
ROSA.

Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE  
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS  
PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN  
LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR  
DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

Los CC. MAYGUALINDA SANCHEZ  
CERVANTES Y GILDARDO MOLINA  
CASTRO, solicitan la inscrip-  
ción por vez primera, del Pre-  
dio Rústico, ubicado al Poniente  
del Poblado de Matlalapa, Muni-  
cipio de Tixtla, Guerrero, Gue-  
rrero, del Distrito Judicial  
de Guerrero, con las siguientes  
medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 27.50 mts.,  
y colinda con Pascual Abrajan.

Al Sur: Mide 536.00 mts.,  
y colinda con Zona Lauro Sánchez  
Castro.

Al Oriente: Mide 406.00  
mts., y colinda con Tiburcio  
Cantor.

Al Poniente: Mide 480.00  
y 130.00 mts., y colinda con  
Arcadio Gregorio.

Lo que se hace saber y se  
publica en los términos del  
artículo 160 del Reglamento

del Registro Público de la  
Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 03  
de abril del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y  
CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA  
ROSA.

Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE  
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS  
PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN  
LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR  
DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

EL C. EMILIANO TORRES PO-  
BLANO, solicita la inscripción  
por vez primera del Predio Ur-  
bano, ubicado en el Barrio de  
Cuba en Tlapa, Guerrero, del  
Distrito Judicial de Morelos,  
con las siguientes medidas y  
colindancias.

Al Norte: Mide 41.30 mts.,  
y colinda con Mateo Herrera.

Al Sur: Mide 41.00 mts.,  
y colinda con Marcos Iturbide.

Al Oriente: Mide 15.70  
mts., y colinda con Salomón  
Cano, calle de por medio.

Al Poniente: Mide 18.00  
mts., y colinda con Alejandro  
Arriaga.

---

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 08 de abril del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y  
CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA  
ROSA.

Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En los autos del expediente número 356-1/2006, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NORMA COBARRUBIAS GARCIA Y OTRO, el Licenciado OVILIO ELIAS LUVIANO, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con fecha veintiséis de marzo del 2008, ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el departamento 301, Etapa Número LVI, Edificio 18, Prototipo M5/10-R3-55, de la Unidad Habitacional El Coloso, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL

NORESTE en 6.30 metros (5.85 y 0.45) en dos tramos, colinda con área comunal; AL SUROESTE en 6.30 metros (3.45 y 2.85) en dos tramos, colinda con muro medianero del departamento número 302 y colinda con vestíbulo y escalera; AL NOROESTE en 11.35 metros (9.15 y 2.20) en dos tramos, colinda con área comunal; AL SURESTE en 11.35 (8.10 y 3.25) en dos tramos, colinda con área comunal; con una superficie total de 61.58 metros cuadrados.- Debiéndose publicar edictos en los sitios de costumbre, por dos veces de siete en siete días, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$186.525.44 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos, señalando las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose postores.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado OVILIO ELÍAS LUVIANO, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, Encargado

del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Licenciada GUADALUPE VIDAL VILLA, Tercer Secretaria de Acuerdos que da fe.

CONVOCÁNDOSE POSTORES.

LA TERCER SECRETARIO  
DE ACUERDOS.

LIC. GUADALUPE VIDAL  
VILLA.  
Rúbrica.

2-1

## EDICTO

En el expediente número 441-3/2005, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUCIO SUASTEGUI DORANTES, el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó por auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso, con apoyo en el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil del Estado, señala LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la Casa numero 127, Condominio "valle del palmar II, La Venta, de esta Ciudad, inscrito en la Delegación del Registro Público de la Propiedad, bajo

el Folio de Derechos Reales número 154152, correspondiente al Distrito de Tabares; con una: SUPERFICIE: 37.63 M2 (TREINTA Y SIETE METROS SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), Y CONSTA DE PLANTA BAJA: ESTANCIA, COMEDOR, RECAMARA 1, CON ESPACIO PARA CLOSET, COCINA, BAÑO COMPLETO Y PATIO DE SERVICIO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: EN 10.80 METROS, CON CASA NEMERO CIENTO VEINTISEIS; AL SUR: EN 10.80 METROS, CON CASA NUMERO CIENTO VEINTIOCHO; AL ESTE: EN 6.20 METROS, CON CASA NUMERO CIENTO DIECIOCHO, AL OESTE: EN 6.20 METROS, CON AREA COMUN AL REGIMEN (ACCESO), ABAJO: CON LOSA DE CIMENTACION, ARRIBA: CON LOSA DE AZOTEA, Sirviendo de base la cantidad de \$151,931.60 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 31 de Marzo de 2008.

EL TERCER SECRETARIO  
DE ACUERDOS.

LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ  
DIAZ.  
Rúbrica.

2-1

## EDICTO

C. JOSE LUIS SANCHEZ ALANIS,  
TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO



DE NULIDAD NUMERO TCA/SRCA/207/2007, PROMOVIDO POR LA C. HORTENCIA PIEDRA MACEDO EN CONTRA DEL C. DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE CUTZAMALA DE PINZON, GUERRERO.

NOTIFICO A USTED QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTES CITADO SE DICTO UN ACUERDO QUE EN UNA PARTE DE SU CONTENIDO SEÑALA LO SIGUIENTE:

Ciudad Altamirano, Guerrero, a veinticinco de enero del dos mil ocho.

"...Asimismo, en relación al señalamiento de la existencia de terceros perjudicados, con fundamento en lo dispuesto 42 fracción III del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos vigente en el Estado, se tiene por señalado con carácter de terceros perjudicados a los CC. JOSE LUIS SANCHEZ ALANIS Y ROSA ANGELICA JAIMES PIEDRA, por lo tanto con copia simple del escrito inicial de demanda y el de contestación a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 60 del Código de la Materia, emplácese a las personas citadas, en el domicilio ubicado en calle Eusebio Almonte número 51-A en Cutzamala de Pinzón, Guerrero, para que se apersona a juicio, si a sus intereses conviene, en un término de DIEZ DIAZ HABLES, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notifica-

ción del presente acuerdo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por precluido el derecho..."

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Sala Regional en Ciudad Altamirano, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado, Licenciado HECTOR FLORES PIEDRA, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada BERTHA GAMA SANCHEZ, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- CONSTE.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES; termino que le surtirá efectos, desde el día hábil posterior a la publicación del último edicto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 fracción IV del Código de la Materia.

SECRETARIO ACTUARIO  
ADSCRITO A LA SALA  
REGIONAL EN CIUDAD  
ALTAMIRANO, GUERRERO.  
LIC. MARIO ALBERTO VEGA  
ARELLANO.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, GUERRERO, MEDIANTE AUTO



DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 518/2007-II, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER S.A., EN CONTRA DE EVANGELINA FIGUEROA NAVA, ORDENO SACAR A PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 48, FRACCIONAMIENTO VEINTE DE NOVIEMBRE DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE MIDE 20.00 METROS, COLINDA CON CALLE GENERAL ANTONIO VILLAREAL; AL SURESTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 9; AL SUROESTE MIDE 20.00 METROS, COLINDA CON LOTE 7; AL NOROESTE MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE GENERAL ÁLVARO OBREGÓN, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, ORDENÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DIARIO DE GUERRERO DE PUBLICACIÓN LOCAL DE ESTA CIUDAD, SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, CONVOCÁNDOSE POSTORES POR LOS MEDIOS ANTES ALUDIDOS.

CHILPANCINGO, GUERRERO, A 02 DE ABRIL DE 2008.

T E N T A M E N T E  
EL SEGUNDO SECRETARIO  
DE ACUERDOS, DEL  
JUZGADO SEGUNDO  
CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL  
DE LOS BRAVO.

LIC. CÉSAR SERRANO MOJICA.  
Rúbrica.

2-1

## EDICTO

El ciudadano licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, Juez de Primera Instancia del Juzgado Segundo en materia civil del Distrito Judicial de Tabares del Estado de Guerrero, en el expediente 59-2/2007, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por HORTENSIA JIMENEZ GONZALEZ, en contra de MARIA ELENA VILLEGAS RAMIREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en el LOTE DE TERRENO MARCADO CON ELNUMERO CATORCE DE LA MANZANA TREINTA Y DOS, SECTOR DOS, DE LA COLONIA CIUDAD RENACIMIENTO EN ESTA CIUDAD Y PUERTO, con una superficie de ciento treinta metros cuadrados cincuenta céntimos, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE, con cerro de la isleta, en ocho metros setenta centímetros; AL SURESTE con lote número doce,

en quince metros; AL SUROESTE, con lote número quince, en ocho metros setenta centímetros, y AL NOROESTE con lote número dieciséis, en quince metros; inscrito en la Delegación del Registro Público de la Propiedad, en el folio de derechos reales número 28479 del Distrito Judicial de Tabares, de fecha de fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete; debiéndose convocar postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administración Fiscal Estatal número Uno y Dos, así como a la Secretaria de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, por último en los Estrados de este Juzgado, y para tal efecto, se señalan las DIEZ HORAS DEL DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo de base legal para el remate respecto del inmueble antes citado, la cantidad de \$39,150.00. (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS, 00/100, M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., abril 01 de 2008.

LA SEGUNDA SECRETARIA  
DE ACUERDOS.

LIC. JOSE LEONEL LUGARDO  
APARICIO.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En los autos del expediente Civil número 290/2001-2, relativo al Juicio de ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA GUADALUPE CRUZ ESPINO, en contra de EL FIDEICOMISO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR), la Licenciada INDALECIA PACHECO LEON, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, dicto un auto que a la letra dice:

"... Zihuatanejo, Guerrero a veintinueve de febrero de dos mil ocho."

Por recibido el escrito de cuenta, enterada de su contenido, con fundamento en el artículo 466 fracción IV, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena sacar a remate en pública subasta los bienes inmuebles consistentes en el LOTE 752, manzana 5, calle Colina de los Pericos Club de Golf, Segunda Sección, Campo de del Desarrollo Turístico de Ixtapa, Zihuatanejo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.00 metros y colinda con Berma; AL SUR, 20.28 metros, con Calle Colina de los Pericos; AL ORIENTE, 40.92 me-

tros, colinda con Lote 754; y, AL PONIENTE, 39.41 metros en línea quebrada con Berma y área privada con superficie de 741.9 metros; y el LOTE NUMERO G-13, de la Sección Contramar, 1ª. Etapa del Desarrollo Turístico de Ixtapa, Zihuatanejo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 77.04 metros y colinda con Lote G-14, Sección Contramar 1ª Etapa; AL NORESTE, 26.44 metros y 52.74 metros, con Berma de Servicios; AL SUR, 75.96 metros y colinda con Lote número G-12, Sección Contramar 1ª Etapa; y AL SURESTE, 5.41 metros y 25.15 metros en línea curva con paso de línea y paseo Playa Hermosa, con Superficie de 4,097.99 Metros Cuadrados, y será postura legal el que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial del primer lote, de la cantidad de \$666.981.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y del segundo el que cubra la cantidad de \$ 4'917,588.00 (CUATRO MIL LONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dicho valor pericial se toma del tercero en discordia, convóquense postores por medio de la publicación de edictos, por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el periódico "El Despertar de la Costa", que se edita en esta Ciudad; así como en los Estrados de este Juzgado, en la Tesorería del H. Ayuntamiento Constitu-

cional de José Azueta, Guerrero, y en la Administración Fiscal de esta Ciudad, y se señalan para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO ACTUAL, lo anterior tiene apoyo en el numeral 467 fracción I, de dicho Código Adjetivo Civil del Estado.- Notifíquese por conducto de la Secretaría Actuarial Adscrita y Cúmplase.- CONVOQUENSE POSTORES.-CONSTE.....".

Zihuatanejo, Guerrero a 1 de abril del año 2008

EL SEGUNDO SECRETARIO DE  
ACUERDOS DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INST.  
EN MATERIAS CIVIL Y  
FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE AZUETA.  
LIC. OSCAR ZARATE  
NAVARRETE.  
Rúbrica.

2-1

## EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, JUEZA CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN, ORDENO PUBLICAR EDICTO DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 174/2006-II-C, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JUANA HERNÁNDEZ CASTREJON VIUDA DE PADILLA, EL SIGUIENTE EXTRACTO: "CHILPANCINGO, GUE-

RRERO, A DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL OCHO. VISTOS, PARA RESOLVER LOS AUTOS DEL TOCA CIVIL NUMERO 647/2007, FORMADO CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE OFICIO DE LAS CONSTANCIAS PROCESALES Y SENTENCIA DEFINITIVA DE TRES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN, EN EL EXPEDIENTE 174/2006-C-II, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR JUANA HERNÁNDEZ CASTREJON VIUDA DE PADILLA. TENIÉNDOSE LOS SIGUIENTES: RESULTANDOS... CONSIDERANDOS... EN MERITO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO, CON APOYO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 354, 355, 357 Y 778 FRACCION II DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, SE; RESUELVE: PRIMERO.- ESTA PRIMERA SALA CIVIL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE TRES DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN, EN EL EXPEDIENTE 174/2006-C-II, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR JUANA HERNÁNDEZ CASTREJON VIUDA DE PADILLA; EN CONSECUENCIA. TERCERO.- DESE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL INCISO i), FRACCION II, DEL NUMERAL 778 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL DE LA ENTIDAD. CUARTO.- CON TESTIMONIO AUTORIZADO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE SU PROCEDENCIA; Y EN SU OPOR-

TUNIDAD, ARCHIVASE EL TOCA COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EN TÉRMINOS DE LEY Y CÚMPLASE. ASI LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS CC. MAGISTRADOS, LICENCIADOS: JULIO LORENZO JÁUREGUI GARCIA, ALBERTO LOPEZ CELIS Y RAFAEL FERNANDO SADOT AVILA POLANCO, QUIENES INTEGRAN LA PRIMERA SALA CIVIL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, FUNGIENDO COMO PRESIDENTE EL PRIMERO DE LOS CITADOS MAGISTRADOS, QUIEN TAMBIÉN ES PONENTE EN EL PRESENTE ASUNTO, POR ANTE EL LICENCIADO MARTINIANO MUNIVEZ RAMÍREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA MISMA QUE AUTORIZA Y DA FE. FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS".

"TAXCO, GUERRERO, A DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO. A SUS AUTOS EL ESCRITO DEL LICENCIADO JOEL ALEJANDRO JUÁREZ PINEDA, EXHIBIDO EL DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ATENTO A SU CONTENIDO, CON APOYO EN EL ARTICULO 778 FRACCION II INCISO i), DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIODICO "EL CORREO" Y EN EL PERIODICO "DIARIO 21" QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO; POR OTRA PARTE, NOTIFÍQUENSELE PERSONALMENTE AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, AL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO Y AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DE LA PROPIEDAD

DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO Y A LOS COLINDANTES LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DICTADA EN SEGUNDA INSTANCIA Y EN RAZON DE QUE LAS TRES AUTORIDADES ANTES MENCIONADAS TIENEN SU DOMICILIO CONOCIDO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, CON APOYO EN EL ARTICULO 169 DEL CODIGO INVOCADO, CON LOS INSERTOS NECESARIOS, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, A FIN DE QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO Y POR RAZÓN DE LA DISTANCIA, SE SIRVA GIRAR INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE LES NOTIFIQUE A LOS MISMOS LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA MENCIONADA. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA LICENCIADA MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA JOSEFINA PEÑA VALLADARES, QUIEN AUTORIZA Y DA FE. DOY FE. FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS".

LA ACTUARÍA DEL  
JUZGADO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE ALARCÓN.  
LIC. LUCIA EDEM MARTINEZ  
VALENTIN.  
Rúbrica.

1-1

## EDICTO

Auto. Iguala de la Independencia, Guerrero a once de marzo de dos mil ocho.

Visto el estado procesal de la causa penal 140/2006-II, instruida en contra de Alberto Lozano Zambrano, por el delito de Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar, en agravio de Bernardina Betancourt Sánchez y la menor Judith Lozano Betancourt, toda vez que se encuentra pendiente el desahogo de los careos procesales que le resultan al procesado de merito, con los testigos de cargo Adrián Atocha Rosales Basto y Juan Tabares Gregorio, con fundamento en el articulo 27 del Código de Procedimientos Penales, se señalan de nueva cuenta las once horas del veintinueve de abril de dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de los careos en cuestión.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 114 y 116 del Código de Procedimientos Penales, cítese a los testigos de referencia, por medio de edictos a publicarse en el periódico oficial del Estado, para tal efecto, gírese oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, para efecto de que ordene lo conducente y cubra el costo de

la publicación del presente proveído en el periódico oficial, para lo cual adjúntese copia certificada del citado auto.

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Víctor Alejandro Arellano Justo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, ante el licenciado José Luis Díaz Antonio, Segundo Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

"Dos firmas ilegibles e igual número de rubricas."

Rúbrica.

1-1

---

## AVISO

CHARUPAZIHUA, S.A DE C.V.

La señora Charmee Bebe Padilla, Administradora Única de la sociedad denominada "Charupazihua, S.A de C.V.", con fundamento en los Artículos 9º, 179, 181, 183, 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, manifiesta que se celebró Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con fecha 24 de Enero de 2008, en el domicilio social de la sociedad, convocada de manera personal con fecha 2 de Enero de 2008, mediante Primera Convocatoria, se tomaron entre otros, los siguientes

acuerdos del Orden del Día:

### ORDEN DEL DIA

QUINTO PUNTO.- En desahogo del quinto punto del Orden del Día, la Secretario informó a la Asamblea acerca de la intención de los socios de efectuar una disminución en el capital social de la sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$879,222.00 pesos (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) de acuerdo con el balance general de la sociedad al 31 de Diciembre de 2007.

La señora Charmee Bebe Padilla manifestó su intención de retirar del capital social de la sociedad la cantidad de \$430,834.00 pesos (CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), por lo que propuso a la Asamblea se le tomara en consideración para la disminución del capital de la sociedad en su parte variable.

La señora Denise Arnell Padilla Gutshall (también conocida como Denise Arnell Padilla) manifestó su intención de retirar del capital social de la sociedad la cantidad de \$212,219.00 pesos (DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), por lo que propuso a la Asamblea se le tomara en

---



consideración para la disminución del capital de la sociedad en su parte variable.

La señora Michele Ann Padilla Gutshall (también conocida como Michele Padilla Taylor) manifestó su intención de retirar del capital social de la sociedad la cantidad de \$236,169.00 pesos (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), por lo que propuso a la Asamblea se le tomara en consideración para la disminución del capital de la sociedad en su parte variable.

Las Señoras accionistas después de analizar y discutir lo anterior, por unanimidad de votos resolvieron tomar los siguientes:

#### A C U E R D O S

"PRIMERO.- Se disminuye el capital social de la sociedad en su parte variable, por la cantidad de \$879,222.00 pesos (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)."

"SEGUNDO.- Como resultado de la disminución de capital social de la sociedad en su parte variable, se decreta cancelar 430,834 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO) Acciones de la Serie B2, con un valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA

NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), cada una, propiedad de la señora Charmee Bebe Padilla."

"TERCERO.- Como resultado de la disminución de capital social de la sociedad en su parte variable, se decreta cancelar 212,219 (DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE) Acciones de la Serie B2, con un valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), cada una, propiedad de la señora Denise Arnell Padilla Gutshall (también conocida como Denise Arnell Padilla)."

"CUARTO.- Como resultado de la disminución de capital social de la sociedad en su parte variable, se decreta cancelar 236,169 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE) Acciones de la Serie B2, con un valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), cada una, propiedad de la señora Michele Ann Padilla Gutshall (también conocida como Michele Padilla Taylor)."

"QUINTO.- A partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, el capital social de la sociedad quedará integrado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	IMPORTE (Serie B1)	IMPORTE (Serie B2)	TOTAL
SRA. CHARMEE BEBE PADILLA	\$25,000.00		\$25,000.00
SRA. DENISE ARNELL PADILLA GUTSHALL	\$25,000.00		\$25,000.00
SRA. MICHELE ANN PADILLA GUTSHALL		\$1,050.00	\$1,050.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$50,000.00</b>	<b>\$1,050.00</b>	<b>\$51,050.00</b>

"SEXTO.- Se autoriza a la Administradora Única de la sociedad para cancelar los títulos representativos de las 879,222 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS) Acciones, con un valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) cada una, así como para inscribir en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras la disminución de capital social de la sociedad en su parte variable".

Lo anterior se publica en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula séptima de los Estatutos de la Sociedad y con relación al artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE,  
EVERARDO TERÁN GALLEGOS.  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CHARUPAZIHUA S.A DE C.V.  
Rúbrica.

3-1



# CONVOCATORIA

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

### Convocatoria: 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de material de curación (jeringas) para la Semana Nacional de Salud de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-012-08	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	16/04/2008	17/04/2008 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/04/2008 10:00 horas	23/04/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	Jeringas de 0.5 ml. con dos agujas 20x32 y 27x13	12,000	Caja con 50 pzas.
2	C480000000	Jeringas de 0.5 ml. con dos agujas 20x32 y 23x25	4,000	Caja con 50 pzas.
3	C480000000	Jeringas de 0.5 ml. con dos agujas 20x32 y 22x32	30,000	Caja con 50 pzas.
4	C480000000	Jeringas de 1.0 ml. con dos agujas 20x32 y 25x16	8,600	Caja con 50 pzas.
5	C480000000	Jeringas de 5ml. con aguja 20x32	1,600	Caja con 50 pzas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, a la cuenta número 65501999280 con la clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander o en las cajas de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y solo mediante cheque certificado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Abril del 2008 a las 13:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de Abril del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 23 de Abril del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Central de la Secretaría de Salud, ubicado en calle Prosperidad s/n, colonia Universal, C.P. 39060, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00.
- Plazo de entrega: Conforme al calendario de entregas establecido el anexo.
- El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales posteriores a la entrega de todos los productos a entera satisfacción de la dependencia requirente y presentación de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 10 DE ABRIL DEL 2008.

**PATRICIA MARGARITA DIAZ HERNANDEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
RUBRICA.



**DIRECCION  
GENERAL DEL  
PERIODICO  
OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02  
y 747-47-1-97-03**

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 1.58</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.63</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 3.68</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 263.48</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 565.34</b>

**SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 462.79</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 912.44</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 12.10</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 18.41</b>

**ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.**

## *18 de Abril de 1916*

*Desde Jojutla, Morelos, la Soberana Convención Revolucionaria lanza un manifiesto a la Nación, firmada por Soto y Gama, Otilio Montaña y otros zapatistas principales, donde proponen una ley para resolver la cuestión agraria nacional. Además, hacen constar que ellos sí respetan a la población civil y sus propiedades, que reparten tierras, reedifican poblados y establecen cajas rurales para beneficio de los campesinos.*

*Afirman que reedifican y no destruyen como el gobierno federal.*

---